

OBRA:

**“REFUNCIONALIZACION INTEGRAL –
CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA”**

CIUDAD DE RESISTENCIA

PLAN DESCENTRALIZACION INSTITUCIONAL RESISTENCIA ABIERTA

Año 2021

**CAJA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RESISTENCIA**

LICITACION PÚBLICA N° 01/2021

OBRA:

“REFUNCIONALIZACION INTEGRAL – CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA”

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS: VEINTICINCO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO/100). (\$ 25.557.868,44).

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La oferta será presentada en el Departamento de Compras de Caja Municipal de Resistencia (Av. Italia 102, planta alta) hasta el día 03 de agosto de 2021, a las 10 horas, en que se dará por clausurado el acto de recepción de las ofertas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2021

La apertura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras de Caja Municipal de Resistencia (Av. Italia 102, planta alta.) el día 03 de agosto, a las 11 horas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS – 3 (TRES) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$25.558,00 (Pesos, veinticinco mil quinientos cincuenta y ocho)

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO: En Departamento de Compras de Caja Municipal de Resistencia, Av. Italia 102, planta alta, los días hábiles de 7:30 a 12hs



Caja Municipal
de Resistencia

OBRA:

**“REFUNCIONALIZACION INTEGRAL –
CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA”**

MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

“MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA”

“REFUNCIONALIZACION INTEGRAL – CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA”

A raíz de un pedido por parte de los empleados de la CAJA MUNICIPAL de Resistencia, ubicada en Av. Italia n°102, se realizó un relevamiento del lugar.

Se solicito la Re funcionalización de los lugares de trabajos y la creación de espacios nuevos, un lugar para los empleados COLIVING y un sector de Empresas.

También se observó la falta de mantenimiento del edificio en general y se analizaron los sectores que necesitan mayor atención.

Se elaboró una propuesta que pueda dar respuesta a la problemática edilicia presentada, así como también organizativa de este lugar, teniendo en cuenta la situación de sanidad requerida en estos tiempos de pandemia.

La obra se ejecutará considerando todos los recaudos necesarios para preservar el entorno, tanto en lo que respecta a edificaciones existentes como al mismo edificio, con materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

Se propone optimar los frentes de accesos a la Caja (por Irigoyen y por Italia), e integrarlo con la fachada gral. del edificio del Municipio. Dando un cambio de imagen institucional. Además, remodelación integral en el interior, se mejorará los espacios de trabajo, organizando y conformando nuevos lugares por requerimiento de funciones nuevas.

Los trabajos serán: de extracción de cielorrasos, realizar divisiones correspondientes en los sectores existentes, colocación de pisos sobre piso existente, cambio de luminarias de forma paralela con los trabajos de colocación de cielorrasos, nueva fachada, arreglos y pintura general del edificio. De esta forma lograr espacios de mayor luminosidad interior, amplitud, limpieza y fluidez de circulación



Caja Municipal
de Resistencia

OBRA:

**“REFUNCIONALIZACION INTEGRAL –
CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA”**

**PLIEGO DE CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

Rige para el presente Pliego:

- Ley N° 1182-K (antes ley N° 4990), sus ampliatorias y modificatorias.-
- Código de planeamiento Urbano.-
- Reglamento general de construcción.-
- Ordenanzas vigentes.-
- Ordenanza N° 2873



1 - ASPECTOS GENERALES

1.1 – Pliego General de Condiciones.

Se establece, como Pliego General de Condiciones, para el presente Licitación Pública, lo establecido en la Ley N° 4990, sus ampliatorias y modificatorias.

2 - LLAMADO A LICITACION PUBLICA

2.1 – Objeto de la Licitación Pública:

Refuncionalizar y reutilizar los espacios, mejorar el edificio y las condiciones laborales del lugar.

La presente Licitación Pública comprende la construcción de **“REFUNCIONALIZACION INTEGRAL – CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA”**

Según lo detallado en la Memoria Técnica de la Obra que forma parte integrante de la presente Licitación Pública.

2.2 – Presupuesto Oficial:

El presupuesto Oficial de la Obra es de: **\$25.557.868,44V (PESOS: VEINTICINCO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 44/100).**

2.3 – Documentos que componen el Legajo del presente Licitación Pública:

Los documentos que componen el Legajo del presente Licitación Pública, son los siguientes:

- a) Memoria Técnica Descriptiva.
- b) El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- d) Formularios Modelo
- e) Presupuesto Oficial.
- f) Planos (Documentación gráfica de los trabajos a ejecutar).
- g) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación Pública que la Caja Municipal hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de estos o por propia decisión.
- h) Ordenanzas y Resoluciones Municipales.
- i) Ley de Obras Públicas de la Provincia. Ley N°1182-K (antes ley N°4990).
- j) Ordenanza N° 2873

- Valor del pliego: \$ 25.558,00 (Pesos Veinticinco Mil, Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100).

2.4 – Lugar y Fecha Tope para la Presentación de la Oferta:

Las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras de Caja Municipal de Resistencia (Av. Italia 102, planta alta) de la ciudad de Resistencia (Chaco) y serán recepcionadas hasta

el **día 03 de agosto de 2021, a las 10 horas**, en que se dará por clausurado el acto de recepción de las ofertas.

2.5 – Pedido de Aclaraciones – Evacuación de Consultas:

Las aclaraciones que los proponentes, que hayan adquirido el Pliego, consideren necesarias realizar, deberán ser formuladas por escrito a la Caja Municipal de Resistencia, hasta cuatro (4) días corridos antes de la fecha de apertura del Licitación Pública.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito, mediante nota en original y dos copias, en la Mesa de Entrada de la Caja Municipal de Resistencia – sita en Av. Italia 102.

La Caja Municipal podrá efectuar aclaraciones de oficio, hasta 1 (día) hábil, antes de la fecha fijada para la apertura del Licitación Pública.

2.6 – Lugar y Fecha de Apertura de las Ofertas:

El Acto de Apertura de las Ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras de Caja Municipal de Resistencia (Av. Italia 102, planta alta), el **día 03 de agosto, a las 11 horas**.

Cuando se decreta feriado, día no laborable o asueto para la fecha designada para la apertura, el Acto de Apertura, se realizará el primer día hábil siguiente y a la misma hora indicada, quedando este último como Fecha de Apertura a los fines legales.

3-CARACTERISTICAS DE LA LICITACION PÚBLICA

3.1 – Sistema de Licitación:

Las obras se licitarán por el Sistema de **Ajuste Alzado**, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta.

Dentro del Monto de la licitación se entenderá incluido el costo de todos los trabajos o materiales que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer, para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin, y al espíritu de esos documentos. Los materiales de esa suerte abastecidos, y los trabajos así ejecutados serán los estipulados en el Contrato.

3.2- Forma de Pago

Se prevé otorgar un anticipo del 15% (Quince por ciento).

El pago del 85% (Ochenta y cinco por ciento) restante se hará de acuerdo a certificación mensual de la obra, conforme al avance de obra. Cada certificado de obra deberá incluir la deducción del 5% (cinco por ciento) del monto del certificado en concepto de Garantía de Fondo de Reparación, el 15% (quince por ciento) correspondiente al Anticipo otorgado y el 1% (uno por ciento) del monto del certificado en concepto de Gastos de Inspección Municipal (Ordenanza N°2278-Artículo 1°-Artículo 6.22 y 6.24 del P.C.P.), en forma proporcional al monto del certificado.

En caso de modificaciones y/o adicionales de obra que impliquen la necesidad de incrementar el presupuesto previsto en la Oferta, el pago de las mismas se concretará a través de un prorrateo de los montos incrementales.

4 – DE LAS OFERTAS



4.1 – Forma de Presentación de las Ofertas:

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta en un todo lo especificado en los documentos que integran este Legajo. La oferta deberá ser presentada en original y tres (3) copias de un mismo tenor.

Las Ofertas se redactarán en castellano, con sus precios en PESOS y ajustadas al "Formulario Modelo de Propuesta" que forma parte del presente Pliego.

Se utilizarán dos (2) sobres, uno EXTERNO, en adelante denominado SOBRE No. 1, y otro INTERNO denominado SOBRE No. 2, los que llevarán la siguiente leyenda:

A) SOBRE Nro. 1 – Oferta Técnica

Obra:

Administración: Caja Municipal de Resistencia.

Apertura: Día Mes Año
Hora

Recepción:

Este sobre deberá ser debidamente lacrado, no debiendo tener marcas o señales que permitan la identificación del proponente.

B) SOBRE Nro.2 – Oferta Económica

Oferente:

Domicilio:

Obra:

Fecha de Apertura: Día Mes Año
Hora

Documentación que integrará la oferta:

SOBRE N° 1: Contendrá toda la documentación establecida en el Artículo 28 de la ley N°1182-K (antes ley N°4990).

SOBRE N° 2: Contendrá toda la documentación establecida en el Artículo 28 de la ley N°1182-K (antes ley N°4990), exceptuando el Punto D referente a Impacto Ambiental, por considerarlo no determinante ni de relevancia técnica ambiental para esta obra.

C) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

El cumplimiento de los requisitos formales exigidos, será condición esencial para considerar la Oferta.

La Oferta debe estar firmada y con sello aclaratorio.

El incumplimiento del requisito exigido en el inciso a) del Art. 28 de la Ley N°1182-K (antes ley N°4990), de la oferta técnica (Sobre N°1), será causal de desestimación automática de la Oferta.

En caso de rechazo de la propuesta, toda la documentación presentada previa constancia en el acta respectiva, le será reintegrada al proponente por un trámite común de la Caja Municipal de Resistencia.

La omisión o presentación defectuosa de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida y corregida dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de apertura de la Licitación Pública, transcurrido el cual sin que la omisión o presentación defectuosa

haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

La Caja Municipal podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de la propuesta, dentro del plazo que señale al efecto. Vencido el mismo sin que el proponente cumpla el requerimiento, se considerará como una retracción del proponente y en consecuencia facultará a la Caja Municipal para disponer la pérdida del depósito de garantía de oferta.

La Caja Municipal se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa.

La presentación se hará por triplicado. El original será agregado al expediente de actuaciones, una de las copias será para uso del Contratante y la tercera servirá a efectos de conformar el legajo de ofertas que quedará a partir del cierre del acto de apertura y durante el lapso que indique el Contratante en el Pliego de Condiciones Particulares, a disposición de los oferentes que deseen tomar vista del mismo.

Los ejemplares se identificarán con los sellos ORIGINAL, DUPLICADO y TRIPLICADO en todas sus hojas. En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como ORIGINAL sobre los demás.

4.2 – Calificación del Oferente

Todo Oferente, para ser considerado como tal, deberá cumplir indefectiblemente con los siguientes requisitos mínimos de calificación, debiendo incorporar los correspondientes comprobantes en el SOBRE N° 1:

A.- Antecedentes Técnicos

A fin de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los oferentes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados.

4.3 – Acto de Apertura

El Acto de Apertura de las Ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras de Caja Municipal de Resistencia (Av. Italia 102, planta alta), el **día 03 de agosto, a las 11 horas.**

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres. Aquellas recibidas con posterioridad a dicha hora serán devueltas sin abrir.

La apertura de las ofertas se realizará en el momento establecido en el llamado o en el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuera declarado feriado.

Se efectuará en acto público, con la presencia de los funcionarios designados al efecto y de los oferentes interesados en participar. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los oferentes podrán pedir aclaraciones relacionadas con el acto; una vez iniciada la apertura no se admitirán nuevas aclaraciones.

A la hora fijada se abrirán los sobres leyéndose en voz alta el número de orden que le corresponderá a cada una de ellas y el nombre del oferente, se verificará si la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el Pliego, expresándose también en voz alta, y luego se leerá, en el mismo tono, el precio ofertado.

Se labrará un acta de todo lo actuado, la que será firmada por los funcionarios actuantes y por los oferentes que así lo desearan.

4.4 – Forma de Cotizar las Obras

Los Oferentes de la presente Licitación Pública cotizarán todos los trabajos terminados, de la manera determinada en las Especificaciones Técnicas Particulares, debiendo presentar un monto total, que constituirá el valor de la Oferta, donde se encuentren incluidos todos los trabajos y todo lo que haga a la ejecución completa de una obra.

Todos los Ítem deben cotizarse por separado, en un todo de acuerdo al artículo referente a “Desagregado del precio unitario” del presente pliego, por inconvenientes que pudieran surgir en la ejecución y no fueren de responsabilidad de la Adjudicataria.

4.5 — Garantía de Oferta

Conforme a lo establecido en el Art.24 del Pliego General, la Ley N°1182-K (antes ley N°4990), la Garantía de Oferta consistirá en un importe equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la obra que coticé.

Esta garantía podrá ser constituida utilizando los siguientes medios:

a) Dinero en Efectivo: previo depósito en la Caja Municipal de Resistencia o cheque certificado por entidad bancaria autorizada como tal, el que deberá tener un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles administrativos a contar de la fecha de apertura de la Licitación Pública.

b) Fianza otorgada por Banco que opere como tal, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia y a satisfacción del ente contratante.

c) Póliza de seguros de caución, a satisfacción de la Administración, emitida por entidades con autorización legal vigente.

La entidad avalista propuesta se constituirá en fiador liso y llano y principal pagador, con expresa renuncia de los beneficios de división y excusión, obligándose a hacer efectivo el importe garantizado al solo requerimiento de la Administración, dentro de los diez (10) días de la notificación de la Resolución correspondiente.

4.6– Plazo de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de sesenta (60) días hábiles administrativos a contar de la fecha del Acto de Apertura de la Licitación Pública.

Vencido el mismo sin que la Caja Municipal haya procedido a la adjudicación, los proponentes que no desearan mantener la oferta deberán desistir en forma expresa mediante comunicación a la Caja Municipal, caso contrario será considerado como que mantiene la oferta.

Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuera retirada, o en caso de negarse a firmar el Contrato adjudicado en término, perderá el depósito de garantía en beneficio de la Administración sin perjuicio de las demás sanciones que establece la Ley de Obras Públicas, y/o normas que al respecto tenga el Municipio.

5 – ADJUDICACION Y CONTRATACION:

5.1 – Adjudicación:

La Caja Municipal analizará las ofertas, teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, la calidad, el precio y las demás condiciones de la oferta, de acuerdo a los factores de ponderación que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

La Caja Municipal podrá solicitar a las oferentes aclaraciones sobre la documentación presentada, siempre que las mismas no signifiquen una modificación de la oferta. Estas solicitudes se harán por escrito y se fijará el plazo para su contestación, que deberá ser efectuada de la misma forma y firmada por el oferente o su representante legal. De no cumplirse con estos requisitos la oferta podrá ser rechazada. Los pedidos de aclaración y las correspondientes respuestas serán puestos en conocimiento de todos los participantes.

No se considerarán las ofertas que contengan cláusulas que contradigan o que condicionen a las de los documentos de la Licitación Pública.

La Caja Municipal podrá rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna cumpla a satisfacción con el propósito de la Licitación Pública o cuando sea evidente que no ha habido competencia o ha habido colusión. La decisión de declarar desierto la Licitación Pública, no otorgará derechos a reclamos por parte de los oferentes.

La adjudicación se efectuará a favor del oferente que presente la oferta más viable y conveniente a exclusivo criterio de la Caja Municipal.

La Resolución de la Caja Municipal, en cuanto a la adjudicación de la Licitación Pública será absolutamente privativa, discrecional y definitiva. Tal decisión no generará responsabilidad de clase alguna para la Caja Municipal.

Única Oferta: En el supuesto de que se recibiese una sola oferta, podrá efectuarse la adjudicación a dicha oferta si la misma reúne todas las condiciones necesarias, a criterio de la Caja Municipal.

La adjudicación se notificará fehacientemente a todos los oferentes habilitados, en forma personal con la debida constancia o en el domicilio legalmente constituido, por carta documento o telegrama colacionado.

La Caja Municipal de Resistencia se reserva para la adjudicación de la obra, el derecho de solicitar información sobre la situación financiera de la empresa a las entidades bancarias y cualquier otro tipo de información necesaria (ya sea económica, financiera, legal, técnica, etc.) que interesen para evaluar la conveniencia de la oferta.

Asimismo, tendrán prioridad las empresas que hayan ejecutado obras para la Municipalidad y/o Caja Municipal de Resistencia, para las que se evaluarán informes de la Inspección de dichas obras, sobre la conducta de las empresas durante la ejecución de las mismas, pudiendo estos informes ser determinantes al momento de la adjudicación.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para efectuar protestas, siempre y cuando no las hubiera, el Adjudicatario deberá presentarse en la sede del contratante para dar prueba de su aceptación de la adjudicación.

5.2 – Impugnaciones:

Las impugnaciones a la adjudicación serán tratadas previo depósito a favor de la Caja Municipal, del cinco por ciento (5 %) del monto total de la obra, considerado como tal el precio ofertado por la Empresa impugnada, que se constituirá en dinero en efectivo.

Las impugnaciones que se presenten contra la adjudicación no obligarán al organismo contratante a suspender el trámite respectivo.

El organismo deberá expedirse con la sola sustanciación de dictámenes técnicos y legales en un plazo máximo de diez (10) días corridos.

En caso de que luego del tratamiento de la misma se desestimase la impugnación, la empresa perderá derechos sobre el depósito, pasando el mismo a integrar los fondos municipales.

5.3 – Firma y Garantía del Contrato:

La firma del Contrato se llevará a cabo indefectiblemente dentro de los cinco (5) días corridos de la notificación de la adjudicación. Esta notificación la realizará la Administración por Telegrama colacionado o notificación en el domicilio legal, tomándose como fecha cierta, para el cómputo del plazo mencionado precedentemente, la del día de la firma de su recepción por el adjudicatario, y/o la notificación en el domicilio legal.

El Contrato está integrado por la Contrata, las aclaraciones si las hubiera, y el Pliego de Condiciones Legales y Técnicas, Particulares y Generales, con toda la documentación técnica, lo que deberá ser rubricado por el Contratista y su representante Técnico. Es decir todo el Documento Contractual, descripto en el Art. subsiguiente, para lo que la Empresa presentará tres (3) copias del C. D. – R, impresas.

Al momento de la firma de cada contrato, el adjudicatario deberá constituir la **Garantía de Contrato** a la orden de la Caja Municipal de Resistencia por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, en concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios previstos en el Artículo Referente a Garantía de Oferta del presente pliego.

El Contrato se celebrará con la autoridad competente y deberá reponerse el correspondiente sellado de Ley a cargo de la Contratista.

Si el Adjudicatario no se presentara a suscribir el Contrato se aplicarán las penalidades establecidas en el Art. 26 de la Ley N°1182-K (antes ley N°4990).

Ampliación Garantía del Contrato: Cuando se realicen modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5 %) de tal aumento la garantía del contrato.

5.4 – Documentación del Contrato:

Serán documentos del contrato, los siguientes documentos:

- a) Contrata.
- b) Aclaraciones formuladas previamente a la apertura de la Licitación Pública, si las hubiere.
- c) La Oferta de la Empresa.
- d) Pliego de Condiciones Particulares
- e) Especificaciones Técnicas Particulares
- f) Planos Principales Generales y de Detalles
- g) Pliego General -Ley de Obras Públicas de la Provincia. Ley N°1182-K (antes ley N°4990), sus modificaciones y decretos complementarios.
- h) Especificaciones Técnicas Generales;
- i) Tabla para el análisis de precios;
- j) Acta de Entrega de Terreno e Iniciación de Obra
- k) Acta de Replanteo parciales o totales;
- l) Planos Conforme a Obra;
- m) Ordenes de Servicio impartidas;
- n) Modificaciones y/o ampliaciones de obra;
- o) Acta de Recepción Provisoria;
- p) Acta de Finalización de Obra;
- q) Ordenanzas y Resoluciones Municipales
- r) Ley Nacional N° 19587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo; y sus Decretos

Reglamentarios N° 351/ 75 - 96 (modificado), 911/ 96 y Resolución 51/ 97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

- s) Ley Nacional de Tránsito N° 24449.
- t) I. R. A. M. y supletoriamente A. A. S. H. O.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos de ingeniería, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo representado en los planos y ambos sobre lo escrito en los cómputos.

5.5 – Gravámenes:

Correrán por cuenta exclusiva de los proponentes, adjudicatarios y contratistas los impuestos, derechos, tasas, aranceles, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales y/o municipales que corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la Licitación Pública y de las obligaciones contractuales emergentes de la respectiva Licitación Pública, los que se considerará se hallan incluidos en el precio de la oferta.

5.6 – Transferencia del contrato

El Contratista podrá ceder o transferir el contrato celebrado, con la expresa autorización del Comitente, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, o asociarse para su cumplimiento.

6 – EJECUCIÓN

6.1 – Inicio de la Obra.

El plazo para iniciar las obras se fija en diez (10) días corridos, contados desde la firma del Contrato. En dicha oportunidad se labrará un Acta de Inicio de Obra, siendo ésta la fecha cierta de comienzo, a partir de la cual se computará el plazo fijado para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados.

6.2 – Replanteo de Obra

El replanteo de la obra se iniciará dentro de los cinco (5) días corridos a computar de la fecha del Acta de Iniciación de Obra. Se dejará constancia en Acta indicándose la fecha de iniciación.

El replanteo será ejecutado por el Contratista y verificado por la Inspección de Obra, previo a dar comienzo a los trabajos.

El servicio de Inspección verificará el replanteo planialtimétrico de las obras y puntos fijos de amojonamiento y nivel, que realizará la empresa en base a los planos preparados al efecto, como así también verificará la correcta ubicación planimetría y altimétrica de las redes de infraestructura existentes en el sector de la obra, mediante la realización de todos los sondeos que resulten necesarios, estando bajo la responsabilidad del contratista la exactitud de esas operaciones.

En consecuencia, deberá evitar los errores que pudieran haberse deslizado en planos oficiales poniendo en conocimiento de la Inspección de Obra cualquier diferencia si la hubiere, y también será responsable de la inalterabilidad y conservación de los puntos fijos de amojonamiento y nivel.

En caso de que la Obra contemple realizar trabajos de corrimientos, reemplazos, etc., de red o instalaciones de Servicios Públicos, al momento del Replanteo, el Contratista deberá presentar a la

Inspección de la Obra, las correspondientes autorizaciones y proyectos aprobados por los Organismos con competencia en dichas redes o instalaciones a intervenir.

Cualquier trabajo extraordinario, o aún demoliciones, que fuere menester efectuar con motivo de errores habidos en el replanteo será por cuenta y cargo del Contratista, aún cuando la Inspección de Obra se hallare presente al momento de ejecutar los trabajos observados.

6.3 – Plan de Trabajos y Certificaciones – Plano de Replanteo y Cotas de Nivel

El Plan de Trabajo y Certificaciones será el presentado en la oferta. No obstante, el mismo será ratificado o rectificado por el Contratista y si así fuera, sometido a la aprobación de la Caja Municipal previo al comienzo de la obra.

El plan de trabajos y certificaciones deberá especificar el Plantel y Equipo a incorporar a la obra y deberá mostrar claramente la secuencia de los trabajos, según la Planificación que utilizará la Empresa para la ejecución de la Obra.

El plano de replanteo de la obra, el de cotas de nivel del terreno, y el de ubicación y profundidad de redes de infraestructura, deberán ser sometidos a la aprobación de la Administración dentro los cinco (5) días corridos desde la iniciación del Replanteo. En ningún caso las obras podrán ser iniciadas sin la aprobación de esta documentación.

La aprobación del Plano de Replanteo podrá ser parcial, habilitando al Contratista al inicio de las obras en el tramo aprobado, realizando las observaciones que la Inspección de Obra considere necesario.

En caso de ser rechazado en forma total o parcial la documentación anterior, se fijará nuevo plazo en días corridos para la nueva presentación por Orden de Servicio.

Las demoras incurridas en la aprobación por razones imputables al contratista no lo exime de la aplicación de las penalidades que corresponden por la demora en la iniciación de los trabajos.

6.4 – Plazo de Ejecución de la Obra.

El plazo de ejecución de las obras se fija en **3 (TRES) meses**, el que se computará a partir de la fecha que conste en el Acta de Inicio de la Obra.

No se aceptarán ofertas que propongan plazos de ejecución mayores que los previstos en el presente Artículo.

Los proponentes podrán ofertar plazo de ejecución de obra menor que el precedentemente indicado. El plazo así ofrecido será considerado como un elemento de juicio más a los efectos de la adjudicación

6.5 – Adicionales y Economía de Obras

Si fuera necesario realizar trabajos adicionales al contrato o economías de obra, sus precios deberán ser previamente convenidos mediante aprobación por Autoridad Competente y establecidos, cuando sea posible, partiendo de los precios correspondientes a trabajos análogos o semejantes.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogos a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante análisis técnico en el que se incluirá como máximo, el recargo fijado en concepto de gastos generales, y beneficios a aplicarse sobre el valor de los materiales, mano de obra y equipo, de acuerdo a los valores contractuales.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordenara la Autoridad Competente mediante instrumento legal, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio en instancia administrativa o judicial.

A éste último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que también se establece en el presente pliego.

Sin perjuicio a lo estipulado precedentemente, la Caja Municipal podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente “por administración”, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista, o por un nuevo contrato.

6.6 – Representante Técnico

El contratista deberá designar un Representante Técnico responsable para estas obras, el que deberá ser un profesional idóneo con respecto a los trabajos a realizar en esta obra, inscripto en el Registro respectivo y habilitado por el Consejo Profesional, Decreto-Ley Nro.873/57 de la Provincia del Chaco, y en regla con la Caja y la A.F.I.P.

Se deja expresamente establecido que el Contratista y el Representante Técnico deberán firmar todos los Certificados que se emitan, estos serán confeccionados entre el Inspector y el Representante Técnico.

La designación de dicho representante técnico deberá merecer la aprobación de la Caja Municipal antes de la iniciación de los trabajos.

El representante técnico deberá estar en la obra permanentemente, ya que es responsable de su dirección en su carácter profesional liberal.

Toda justificación de inasistencia del representante técnico se hará por escrito ante la Inspección de Obra, que podrá aceptar o rechazar las causales aducidas por aquellas, debiendo dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra.

En su ausencia quedará, siempre en la obra, un profesional con igual capacidad técnica que el representante y debidamente habilitado por el Consejo Profesional para reemplazarlo en las funciones que le competen, de tal forma de que no se resienta la marcha de la obra.

La designación del sustituto deberá ser presentada por el representante técnico a la Inspección de Obra, a fin de merecer la aprobación de Caja Municipal antes de entrar en funciones.

En ningún caso, dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, atribución que será exclusiva del representante técnico.

Toda modificación de obra, análisis de precios y, en general, toda presentación de carácter técnico deben ser estudiados con la Inspección y firmada por el Representante Técnico, además del contratista.

Toda notificación hecha al sustituto en ausencia del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a éste.

Tanto el representante técnico como su sustituto deberán satisfacer las condiciones de: competencia; respeto a la Inspección y respeto de sus subordinados.

La Inspección de Obra podrá ordenar a la Contratista, el retiro y/o reemplazo de cualquier personal dependiente de la misma, que por causas justificadas a juicio de la Inspección, entorpezcan el normal desempeño de las tareas de control inherentes a ese cuerpo fiscalizador.

No podrán ser representantes del contratista, los técnicos empleados en la Caja Municipal de Resistencia hasta después de haber transcurrido el plazo mínimo de doce (12) meses desde la fecha de cesación de sus servicios en la misma.

Regirán las mismas incompatibilidades e inhabilidades establecidas para los oferentes en Ley N°1182-K (antes ley N°4990) - Art. 30.

En caso de divergencias entre la Inspección y el Representante Técnico, éste podrá reclamar

ante la Caja Municipal, por intermedio de la Inspección, adjuntando a la nota de pedido la nota correspondiente. El contratista no podrá suspender los trabajos ni aún parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicársele las multas correspondientes.

Los reclamos o pedidos del contratista, para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego, deberán ser efectuados dentro de los dos (2) días de producido el hecho que las motivan, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellos, dentro del plazo de cinco (5) días computados a partir del vencimiento del primer término. Vencido dicho plazo, o algunos de ellos, el contratista perderá el derecho de formular el reclamo.

La Caja Municipal comunicará al Consejo Profesional las sanciones a que se hiciera pasible el Representante Técnico en su desempeño, enviando al interesado copia fiel de dicha comunicación.

Mensualmente el contratista deberá presentar la constancia de haber abonado los honorarios al representante técnico, conjuntamente con el certificado de obra correspondiente.

Asimismo, el representante técnico presentará, también mensualmente, el comprobante de sus aportes al Consejo Profesional, conjuntamente con el certificado de obra que se tramite.

6.7 – Prestaciones para la Inspección de la Obra.

El Contratista antes de iniciar los trabajos, tendrá a su cargo la siguiente provisión, con destino a la Inspección:

a) ELEMENTOS PARA OFICINA:

- 2 Cajas de Archivo Plástica tamaño legajo
- 2 Cuadernos Correspondencia Triplicado N°3 - Libros de Obra
- 5 Carpetas Oficio Transparentes
- 5 Carpetas A4 Transparentes
- 8 Resma A4
- 5 Tablas de apuntes acrílicos
- 1 Fotocopiadora de oficina/ multifunction (tipo Brother DCP-L3550CDW)
- 2 juegos de cartuchos originales p/ impresora HP OfficeJET 7100 (magenta, cian, amarillo, negro)
- 2 juegos de cartuchos originales p/ impresora EPSON L1800 (para A3)
- 1 medidor laser profesional de 30mts
- 6 Pendrivers 64 gb.

Al producirse la Recepción Provisoria Total de la Obra, la Contratista deberá transferir estos elementos a la Dirección General de Arquitectura.

6.8 – Régimen de Acopios.

En la presente obra no tiene vigencia el régimen de acopio y desacopio de materiales.

6.9 – Obrador.

El obrador que organice e instale el Contratista deberá respetar en general las condiciones de seguridad e higiene laboral, habitabilidad y buen aspecto.

El Obrador deberá ser ubicado de manera tal que no interfieran con el normal desarrollo de las Obras. Serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista, estando también a su cargo, los gastos de conexión y consumo de Energía Eléctrica y Agua Potable.

Se deberá contar, para el uso del personal obrero de la Empresa, con núcleos sanitarios con correcto tratamiento de efluentes y con normas claras para el manejo y disposición de las aguas excretas.

Los obradores contarán con equipos de extinción de incendios y botiquín de primeros auxilios previstos en el Plan de Contingencias correspondiente al Programa de Higiene y Seguridad Laboral.

6.10 – Carteles de Obra.

El Contratista deberá proveer y colocar **un (1)** cartel de obra dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción del acta de inicio de obra, por su exclusiva cuenta y en los lugares que le indique la Inspección. Los carteles serán construidos de acuerdo con las dimensiones, material, texto, logotipo y características indicadas en el plano CARTEL DE OBRA de la documentación de proyecto adjunta.

El mantenimiento de los carteles estará a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva de las obras o hasta cuando la Inspección lo disponga. Luego serán retirados a su costo, quedando los mismos de su propiedad.

6.11 – Cierre de las Obras.

El Contratista podrá proceder al cierre de sectores de la obra en tramos no superiores a los que indique la Inspección de la Obra y en todos los casos deberá contar con la autorización previa de la misma.

La ubicación, el material a utilizarse, la altura, los medios de salida y las condiciones de seguridad de los cierres deberán ser aprobados por la Inspección.

En caso de incumplimiento de las disposiciones ordenadas por la Inspección, respecto al cierre y seguridad de los sectores de trabajo de la Obra, el Comitente podrá aplicar multas de hasta un monto equivalente a un décimo por mil (0,10 ‰) del monto contractual actualizado, por cada día de infracción que verifique la Inspección de la Obra, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo exclusivo al Contratista.

6.12 – Vigilancia de las Obras

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la Obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de vigilancia durante las veinticuatro (24) horas del día.

En caso de incumplimiento de las disposiciones ordenadas por la Inspección, respecto a la vigilancia de la Obra, el Comitente podrá aplicar multas de hasta un monto equivalente a un décimo por mil (0,10 ‰) del monto contractual actualizado, por cada día de infracción que verifique la Inspección de la Obra, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo exclusivo al Contratista.

6.13 – Limpieza de la Obra

La Inspección está facultada para exigir al contratista que la limpieza se efectúe periódicamente durante la ejecución de los trabajos, manteniendo la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar los escombros y residuos en la vía pública. Todos los productos de excavaciones y/o demoliciones que no sean utilizados, serán depositados en lugares que indique la Inspección de Obra, dentro del ejido de la ciudad de Resistencia.

La fecha de habilitación de la obra, será notificada a la Contratista por Orden de Servicio, a fin

de que la Empresa proceda a la limpieza total del sector y toda otra orden emanada de la inspección.

Toda infracción al respecto se hará constar en Órdenes de Servicio ordenando a la empresa a proceder a cumplimentar con este artículo, caso contrario se hará pasible de las multas estipuladas en el Art. Referente a “Multas y Penalidades” del presente pliego, por incumplimiento de Ordenes de Servicio.

6.14 – Agua para la construcción.

El agua a utilizar en la construcción de las obras, será costeadada por el Contratista y apta para su empleo en la ejecución de los trabajos.

6.15 – Energía Eléctrica para la construcción.

El suministro de energía eléctrica a utilizar en la ejecución de las obras estará a cargo del Contratista, así como cualquier otro rubro relacionado con el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. También el Contratista deberá prever equipos propios para asegurar la continuidad del suministro, no pudiendo aducir como causal de interrupción de tareas o prórrogas del plazo contractual la falta de suministro normal de energía durante el desarrollo de los trabajos.

6.16- Trabajos defectuosos

Todos los trabajos defectuosos, ya sea por causa del material o de la mano de obra, o por no reunir los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, serán, según lo disponga la Inspección de Obra, corregidos o demolidos y reconstruidos por el contratista, a su costa, dentro del plazo que la Inspección le fije.

En caso que no lo hiciera, la Repartición podrá realizarlos por cuenta de aquellos.

En estos casos, al formularse cargo por el costo de las obras así ejecutadas, se le recargará un cincuenta por ciento (50 %) del costo del trabajo en concepto de penalidades.

6.17 – Extracciones y Demoliciones. Su Aprovechamiento.

El producto de excavaciones en la obra, que no se utilizarán en ella, como suelos no aptos, rellenos, o sobrantes, se colocará en los sitios que designe la Inspección de Obra.

6.18 – Trabajos Nocturnos y en días Domingos o Festivos.

La Contratista deberá pedir la autorización previa de la Inspección de Obra, fundamentando la necesidad de trabajar en horarios extraordinarios o días festivos. La falta de un debido aprovechamiento de su parte, de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Inspección, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar las conveniencias de prorrogar la autorización en iguales condiciones, conforme la eficacia que haya demostrado el contratista hasta ese momento.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar deberá estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos (Decreto Reglamentario 911/96 de la Ley 24557 y Resolución 51/97 (SRT) En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en el precio contratado.

6.19 – Medición de los trabajos- Extensión de Certificados

Para la medición, liquidación de los trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos en dichas normas, la Caja

Municipal resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Dentro de los diez (10) días corridos de practicada la medición, aprobada por la Inspección y conformada por el representante técnico, se extenderá el certificado mensual de obra. Una vez suscrito por el contratista, se le entregará una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica se le dará, asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada por Orden de Servicio.

En los cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del contratista o de su representante. En caso de que el contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obras, deberá manifestarlo en la hoja de medición; la reserva efectuada por el mismo deberá ser clara y precisa.

Dentro del término de diez (10) días ratificará su disconformidad detallando las razones que le asisten a su juicio, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. Las observaciones o falta de conformidad que se refieren a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa, y que resulten dificultosos o imposibles de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. El contratista no tendrá derecho a reclamo de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que menciona el párrafo precedente.

En caso de disconformidad por parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, según tramitación y análisis municipal, la rectificación pertinente.

Cuando hubiere trabajos en condiciones de ser medidos, correspondientes a obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso y los mismos no fuesen incluidos en la primera medición ordinaria, el contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición ordinaria. Su silencio en esta oportunidad significará su conformidad con la medición que en otro momento practique la Caja Municipal.

El contratista o su Representante Técnico debidamente autorizado, está obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como en la recepción final de las mismas.

Si el contratista se negase a presenciar, o no compareciese a la citación que por escrito se le formule por medio de orden de servicio, para las mediciones parciales o finales provisorias o definitivas, se le tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección, luego de transcurridas veinticuatro (24) horas de la misma.

Los gastos en conceptos de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Caja Municipal considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del contratista.

Los certificados parciales constituirán en todos los casos, documentos provisorios para pago a cuenta, sujetos a posterior rectificación, hasta tanto se practique la liquidación final, y ésta sea aprobada por Caja Municipal en la etapa de Recepción Definitiva. Podrán efectuarse mediciones definitivas o parciales por conjunto de unidades y de acuerdo a plan de trabajos o plan de inversión.

A este efecto, se aplicarán los precios unitarios contratados a las cantidades o porcentajes de obras ejecutadas correspondientes a cada uno de los ítems, de acuerdo a la forma de contratación.

En caso de obras cuya ulterior medición es imposible, el contratista gestionará ante la Inspección, en el tiempo oportuno, autorización para efectuar el trabajo de medición.

Igualmente gestionará autorización de la Inspección para iniciar trabajos que cubran los de imposible medición ulterior. El estado y las medidas de estas obras se harán constar en un acta, que se labrará antes de la iniciación de los trabajos y una vez finalizados los mismos.

Si no se gestionara la autorización de la Inspección, no se reconocerá la medición, sin poder tener, luego, derecho a ulteriores reclamos.

Estará a cargo del contratista la provisión de los formularios impresos en un todo de acuerdo con los modelos adjuntos a esta documentación y en la cantidad que sea necesaria para la extensión de los certificados originales y sus copias.

De los certificados se deducirá el 5% (cinco por ciento) del monto del certificado en concepto de Garantía de Fondo de Reparación; el 1% (uno por ciento) del monto del certificado en concepto de gastos de Inspección Municipal según Ordenanza 2278.

El pago de la obra se hará previo trámite de práctica, mediante metodología establecida en el artículo 3.2- “**Forma de Pago**” del presente pliego.

6.20 – Documentación mínima para tramitación de Certificados de Obra.

La Documentación mínima requerida, a ser presentada para dar trámite a los certificados de obra, en cumplimiento a lo especificado en pliegos de condiciones generales (ley de obras públicas de la provincia del Chaco N°1182-K (antes ley N°4990) y particulares que rigen para esta obra, son las siguientes:

- Foja de Medición de Obra N° ... (mes/año). Resumen General. (original y 2 copias)
- Certificado de Obra N° ... (mes/año). (original y 2 copias)
- Copia de Acta de Medición. (original y 2 copias)
- Planilla de Avance de Trabajo Físico y de Inversión. (original y 2 copias)
- Exposición Fotográfica, mínimo 5- (original y 2 copias)
- Copia del Acta de Entrega de Terreno, Inicio y replanteo de Obra. (original y 3 copias)
- Copia del Contrato de Obra. (original y 2 copias)
- Disposición de Adjudicación. (original y 2 copias)
- Copia de la Póliza de Seguro de Caución por garantía de Ejecución de Contrato. (original y 2 copias)
- Formulario AFIP 931 (S.U.S.S) con Comprobante de depósito. (original y 2 copias)
- Formulario AFIP 732 (I.V.A.) con comprobante de depósito. (original y 2 copias)
- Constancia de Pago de A.R.T. (en formulario 931). (original y 2 copias)
- Depósito cuota sindical U.O.C.R.A. (original y 2 copias)
- Comprobante de I.E.R.I.C. (original y 2 copias)
- Recibo de haberes del personal (original y 2 copias)
- Declaración Jurada de No Adeudar Remuneración del personal ni aportes patronales. (original y 2 copias)
- Copia de los Comprobantes de Aportes al Consejo Profesional y Caja de Previsión de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco. (original y 2 copias)

Todas y cada una de las documentaciones presentadas por la Contratista deben estar debidamente rubricadas por el Representante Técnico, Representante Legal y Contratista de la misma, con identificación de la Razón Social de la Empresa.

Por Orden de Servicio correspondiente, la Inspección de Obra ordenará el cumplimiento de la documentación, la que sin acreditar la misma no podrá efectuarse el pago del Certificado. El Contratista deberá presentar la documentación y todos los depósitos establecidos en la Ley N°1182-K, antes ley N°4990 (Ley de Obras Públicas de la Provincia del Chaco) y en el Art. referido a “Gravámenes” del presente Pliego de Condiciones Particulares; y toda otra documentación que por ley y ordenanzas corresponda.

La Caja Municipal podrá pedir ampliación de la presente documentación solicitada con la Certificación.

6.21 – Pago de Certificados - Intereses por Retardo -

El pago de cada certificado mensual de obra está condicionado a la previa presentación por el Contratista ante la Inspección, de toda la documentación detallada en el Artículo precedente, correspondiente a los trabajos ejecutados en el mes anterior.

Del mismo se deducirá, el 5% (cinco por ciento) del monto del certificado en concepto de Garantía de Fondo de Reparación y el 1% (uno por ciento) del monto del certificado, en concepto de gastos de Inspección Municipal según Ordenanza 2278j.

El pago de las certificaciones extendidas durante la ejecución de los trabajos, se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de la fecha de la presentación del certificado en forma correcta en la Mesa General de Entradas y Salidas, previo cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego.

El mismo deberá estar firmado por el Contratista, salvo que hubiera puesto reparos por el trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo.

Si Caja Municipal retardase el pago por más de treinta (30) días hábiles, después de vencido el período precitado, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses siempre que este retardo no fuese causado por el propio Contratista, por reclamos sobre mediciones, en otras causas relacionadas con la obra que resulten infundadas, o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados y otros documentos por actos del mismo contratista. Será necesario, además, que éste haya hecho la reserva a que se refiere el Art.624 del Código Civil.

Los intereses correrán desde el comienzo del retardo hasta el día en que se le notifique al Contratista que está a su disposición el importe correspondiente. Cuando corresponda pagar intereses por las causas expresadas anteriormente, se aplicará la tasa pasiva para operaciones en caja de ahorro común del Banco Nación.

Los intereses se abonarán sobre la suma liquidada a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado, y previa deducción de las sumas que se retengan por conceptos de multas, fletes y todo otro importe que se debite al Contratista, originados en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

6.22 – Fondo de Reparos y Garantías

Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reparación, que se retendrá hasta la recepción definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de la totalidad de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El cien por ciento (100 %) del importe del Fondo de Reparos podrá ser reemplazado por otras garantías a solicitud del contratista.

Estas retenciones se efectuarán sobre todos los certificados.

Las garantías podrán constituirse según lo establecido en el Art. referido a “Garantía de Oferta” incisos a), b) y c) del presente Pliego.

7– FINALIZACION Y ENTREGA DE LA OBRA

7.1 – Planos Conforme a Obra

Conjuntamente con la última certificación Provisoria, y como un elemento de obra integrante de la misma, la empresa presentará los planos conforme a obra, un juego original en papel vegetal, cuatro copias en papel opaco y el archivo en digital, y con la aprobación de la Inspección (sin cuyo requisito no se dará curso a su aprobación y pago).

De no proceder consecuentemente se hará pasible de las penalidades tenidas en cuenta en el

presente pliego en el Art. referido a "Multas y Penalidades", siendo devuelto por la Inspección el certificado correspondiente y quedando el mismo sujeto a la exclusiva responsabilidad de la empresa hasta que la misma cumplimente con la exigencia planteada precedentemente.

7.2 – Recepción Provisoria

Previamente a la Recepción Provisoria, parcial o total según corresponda, se procederá a las pruebas de funcionamiento de todas las instalaciones para verificar si cumplen las condiciones exigidas en las especificaciones consignadas en el legajo del presente Licitación Pública, debiendo el contratista, a ese efecto, suministrar todos los materiales, combustibles y elementos necesarios por su exclusiva cuenta, y cualquier otro gasto que demande el control para la Recepción Provisoria.

7.3 – Plazo de Garantía

El plazo de garantía será de **doce (12) meses calendario**.

7.4 – Recepción Definitiva

Transcurridos los 12 (doce) meses calendario de la Recepción Provisoria tendrá lugar la Recepción Definitiva, parcial o total según corresponda, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa aprobación del buen estado de la obra y del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo objeto se efectuarán las pruebas que la Caja Municipal considere indispensables, debiendo el contratista, a ese efecto, suministrar todos los materiales, combustibles y elementos necesarios por su exclusiva cuenta, y cualquier otro gasto que demande el control para la Recepción Definitiva, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la obra, pudiendo repetirse parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria.

En caso de que la obra tenga muestras de alteración respecto de su estado al realizarse la Recepción Provisoria, se hará constar en Acta y se le entregará copia por medio de una Orden de Servicio al contratista, a la vez que se le otorgará un plazo para dejar la obra en forma satisfactoria a la Inspección, quedando este cumplimiento sujeto a lo establecido en el presente pliego para el incumplimiento de órdenes de servicio.

7.5 – Responsabilidades por Daños y Perjuicios

El contratista asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y en la persona de terceros o de la Caja Municipal, sea dentro de los terrenos donde se realiza la obra o fuera de ella, y como consecuencia de instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas y demás implementos o actos de su personal, o de un subcontratista y de cualquier otra persona o cosa que le sirva o tenga a su cuidado, con motivo de la ejecución de la obra.

El contratista deberá, de inmediato, proceder a la reparación de los bienes de terceros o de la Caja Municipal que resulten dañados reponiéndolos en la misma situación anterior al siniestro, sin perjuicio de los seguros contratados para cubrir tales riesgos.

Si el contratista no cumpliera con su obligación de reparar el daño causado, previa intimación para que así lo realice, la Caja Municipal procederá a disponer la realización de los trabajos de reparación por terceros o por administración, por cuenta y cargo del contratista, siendo pasible de aplicación la multa establecida en el artículo referente a "Multas y Penalidades".

7.6 – Seguros

Sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo precedente, el oferente adjudicatario deberá contratar los seguros necesarios para la cobertura de todos los riesgos de los

cuales se responsabiliza según dicho artículo (del personal, de la obra y contra terceros).

El o los seguros contratados con el o los aseguradores deberán serlo a satisfacción de la Caja Municipal y previamente aprobados por ésta. El monto del o los seguros será el equivalente, en pesos, al veinticinco por ciento (25 %) de los montos totales cotizados por el contratista.

La vigencia de las pólizas deberá ser igual al plazo de obra más el Período de Garantía.

El seguro, o seguros, deberán contratarse dentro de los cinco (5) días corridos de la firma del contrato y no se tendrá por cumplido este requisito sino con la presentación de la póliza correspondiente y los respectivos recibos de pago de las primas y los certificados de cobertura, no firmándose el acta de inicio de obra y el pago de las respectivas certificaciones, sin la presentación de los mismos.

La empresa contratará seguro para la totalidad del personal obrero empleado en las obras, contra todo riesgo, debiendo presentar la correspondiente póliza (A. R. T. – Ley 24557) y sus respectivas constancias de pago, previo a la iniciación de la obra y en oportunidad de sus renovaciones. La empresa deberá contar con todos los requisitos de seguridad que establece al respecto la Superintendencia de Riesgo de Trabajo Decreto N° 911 / 96 y Decreto N° 351/ 79 (modificado) /96 y Resolución 51/ 97 de la Súper Intendencia de Riesgo de Trabajo y Ley de Tránsito N°24449.

El seguro contratado se extenderá por el total del monto de mano de obra.

El contratista se obliga a contratar el seguro de accidentes de trabajo para el personal integrante del servicio de inspección afectados a las obras con carácter permanente. Las pólizas serán individuales e intransferibles, y deberán cubrir los riesgos de incapacidad parcial y / o total, permanente y / o muerte.

La Caja Municipal comunicará oportunamente al contratista la nómina del personal que deberá ser asegurado con indicación de su respectivo sueldo, datos que aportará la A. R. T. a la cual suscriba. Asimismo, la Caja Municipal comunicará, y previo aviso al vencimiento de las pólizas, las variaciones registradas en los sueldos, los cuales deberán considerarse a los efectos de la renovación obligatoria de las pólizas.

Las pólizas y sus respectivas constancias de pago deberán ser entregadas dentro de los diez (10) días corridos de comunicados los datos del personal por parte del Inspector de Obras; caso contrario, la Caja Municipal podrá proceder a contratar el seguro por cuenta y cargo de la empresa, debitando su importe del primer certificado que se emita posterior a la contratación del seguro.

7.7 – Dirección de Obra

El Director de Obra tendrá a su exclusivo cargo el control y la emisión de instrucciones precisas acerca de los reajustes que requiera la ejecución de estos trabajos. La Dirección de Obra será ejercida por la Caja Municipal de Resistencia, a través del Profesional que la misma designe.

7.8 – Factores Climáticos

Las condiciones climáticas que imperen en la zona, no constituirán el caso de fuerza mayor previsto en la Ley de Obras Públicas, si dichos hechos se encuentran encuadrados dentro de la tabla de situaciones meteorológicas integrante de este Pliego, y no darán motivo de ampliación del plazo contractual o corrimientos del plan de trabajos. Por lo tanto, se tendrá como cierto que el contratista tuvo en cuenta la Tabla al elaborar su propuesta.

7.9 – Desagregado del Precio Unitario

Cada uno de los proponentes presentará su propio presupuesto con cómputo métrico y análisis

de precios unitarios de cada uno de los ítems que integran la obra, en forma impresa y digitalizada, en formato Microsoft- Excel.

Una vez aprobado dicho presupuesto, el mismo servirá de base para casos de posibles reducciones y/o ampliaciones de obra.

7.10 – Prórroga del Plazo para la ejecución de las obras

La Caja Municipal resolverá sobre los pedidos de prórrogas emitiendo Disposición de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente.

Los pedidos de prórrogas deberán ser presentados dentro de los dos (2) días corridos de finalizado el hecho que motiva la solicitud de la ampliación, habiendo hecho la notificación correspondiente a la Inspección, y en el momento de producirse el mismo, con las reservas del caso.

Con el pedido de ampliación se presentará el nuevo plan de trabajos modificatorio del que se encuentra en vigencia a fin de ser analizado por la Inspección, conjuntamente con la ampliación requerida, si la ampliación diese lugar al corrimiento mencionado.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos adicionales que demanden un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

b) Casos fortuitos o de fuerza mayor.

c) Demora imputable a otros contratistas si los hubiera.

De no haber hecho las reservas durante el instante de producirse el hecho o causa, y una vez concluida, no se tomarán en consideración las posteriores solicitudes de prórrogas.

7.11 – Ordenes de Servicio

La supervisión sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y control de las obras. El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o las que se hicieran por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, en los actos de cualquier índole, que turben la marcha de la obra, se hará constar por la Inspección en la Orden de Servicio correspondiente.

Luego del segundo llamado de atención podrá exigirse el retiro de la obra del responsable e incluso del representante técnico si fuere pertinente. Las ordenes de servicios que la Inspección imparte durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Municipio, que la Inspección guardará en obra.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Todas las órdenes de servicio deberán ser firmadas por el Representante Técnico dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa se hará constar en ésta mediante testigos, y se considerará la orden como no cumplida.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no implica modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario y fuera acompañada de la Resolución respectiva.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Municipio, por intermedio de la Inspección de la Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que la asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a



cumplir la orden de inmediato, sin poder luego ejecutar ulteriores reclamos bajo ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella le fuese reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de la multa estipulada, pudiendo además la Caja Municipal mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer próximo certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito que posea el contratista.

7.12 – Multas y Penalidades por Incumplimiento

A) Incumplimiento de órdenes de servicio:

Primera orden incumplida 0,01 % del monto contractual por día durante diez (10) días corridos.

Segunda orden incumplida o primera reiterada 0,02 % del monto contractual por día durante diez (10) días corridos.

Tercera orden incumplida o segunda reiterada 0,03 % del monto contractual por día hasta que la acumulación de multas en todo concepto sea causal de rescisión del contrato.

B) Por atrasos en la ejecución de la obra:

A partir del primer mes de ejecución, en relación con los montos indicados en la curva de inversiones aprobada, cuando el atraso entre lo previsto a ejecutar y lo ejecutado en ese mes, supere el cinco por ciento (5%) del monto acumulado mensual establecido en dicha curva de inversiones, se aplicarán multas de la siguiente manera:

a) Multas por incumplimiento del Plan de Trabajos y/o Curva de Inversiones Durante la ejecución de la obra. Por atrasos superiores al cinco por ciento (5%) del monto acumulado establecido en la curva de inversiones para cada mes:

1° Sanción: uno por ciento (1%) del monto del contrato

2° Sanción: dos por ciento (2%) del monto del contrato

3° Sanción: tres por ciento (3%) del monto del contrato

4° Sanción: cuatro por ciento (4%) del monto del contrato

b) Multas por mora en la terminación de la obra según fecha contractual y ampliaciones legalmente otorgadas: será la que corresponde según el rango de sanción que sea aplicable hasta llegar a un diez por ciento (10%) como tope máximo. Si durante el desarrollo de la obra no hubo aplicación de la escala de multas indicadas en a), se aplicará:

*Primer mes de mora en la finalización de la obra: uno por ciento (1%) del monto del contrato.

*Segundo mes de mora en la finalización de la obra: dos por ciento (2%) del monto del contrato.

*Tercer mes de mora en la finalización de la obra: tres por ciento (3%) del monto del contrato.

*Cuarto mes de mora en la finalización de la obra: cuatro por ciento (4%) del monto del contrato.

Estos valores serán acumulativos a la que por cualquier otra razón se le hubiera impuesto a la Empresa, de tal manera que cuando la suma total sea igual a 10%, se producirá la Rescisión del contrato por causa imputable a la Contratista. Su aplicación será realizada por la Inspección de Obra en forma directa e indicada en la foja de medición, previa notificación al Contratista de la Resolución Definitiva adoptada por la Caja Municipal.

c) Multas por incumplimiento en la ejecución de trabajos:

Cuando la Caja Municipal realice trabajos cuya ejecución fueran responsabilidad de la

Contratista, por incumplimiento de ésta en tiempo y forma, al formularse el cargo de estos trabajos, se le recargará el cincuenta por ciento (50%) más del costo del trabajo en concepto de penalidad, procediendo a la ejecución de las garantías que existieran en la Caja Municipal y/o crédito que tuviere.

Todo importe que corresponda descontar al contratista proveniente de la aplicación de las multas establecidas en los apartados A) y B) detalladas precedentemente, se deducirá del primer certificado que se expida, posterior al instrumento legal que aplica la sanción. En caso de que este no cubriera el importe respectivo, se afectaran los certificados siguientes y en último caso se recurrirá a las garantías constituidas, en un todo de acuerdo a la Ley de Obras Públicas, artículos 40, 48, 69, 76 y 78.

7.13 – Relaciones con otros Contratistas

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos efectuados por él y de los que la Caja Municipal decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

En caso de existir más de una inspección, la Caja Municipal definirá la inspección principal a los fines de determinar y corregir los puntos conflictivos entre las empresas.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de la obra principal, para lo cual la inspección notificará a la contratista su condición prioritaria respecto de las otras contratistas. Convendrá, asimismo, con aquellos y con intervención decisiva de las inspecciones, en caso de desinteligencia respecto a la ubicación de materiales, maquinarias y la manera de ejecutar los distintos ítems. La contratista principal, como las demás contratistas, están obligadas a acatar las instrucciones que imparta la inspección principal en función de sus relaciones.

Si el contratista experimentara demora o fuera impedido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la inspección principal, por intermedio de su inspección destacada, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

7.14 – Responsabilidad por Subcontratistas

Para subcontratar con terceros, parte de la obra adjudicada, el contratista deberá obtener la previa conformidad de la Caja Municipal. Ningún subcontratista, autorizado por la Caja Municipal, eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad, derivada de las obras subcontratadas, le corresponderá como si las hubiera ejecutado directamente el contratista.

En caso de prueba fehaciente de subcontratistas no autorizados por la Administración, será causal de rescisión de contrato de obra en forma unilateral por parte de la Caja Municipal.

7.15 – Constancia de Incumplimiento del Plazo de Ejecución

La Administración comunicará al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, el incumplimiento injustificado del plazo de ejecución.

7.16 – Rescisión del Contrato - A) Por Causas Imputables al Contratista - B) Consecuencias - C) Por Causas no Imputables al Contratista - D) Por Causas Compartidas - E) Consecuencias

Serán las establecidas en el Pliego General de Condiciones Ley N°1182-K (antes ley N°4990).

7.17 – Toma de Posesión de la Obra - Inventario y Avalúo:

Producida la rescisión, la Caja Municipal tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentra, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales

y equipos.

Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviere representado en el acto del inventario, la Caja Municipal estará habilitada para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia del mismo sin que tenga derecho a reclamar elementos que no constan en el Acta de Toma de Posesión de la Obra.

7.19 – Modelos de Certificados, Formularios y planillas

La Empresa Contratista hará su presentación y tendrá a su cargo la provisión de los formularios impresos en un todo de acuerdo con los modelos adjuntos:



Caja Municipal
de Resistencia

OBRA:

**“REFUNCIONACIONALIZACION INTEGRAL
- CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA”**

FORMULARIOS MODELOS



**Caja Municipal
de Resistencia**

		SOLICITUD DE ADMISION	
LICITACION PUBLICA			

Señor
Director Ejecutivo de la Caja Municipal
de la Ciudad de Resistencia
S/D

REF.: Solicitud de Admisión
Licitación Pública
Obra:

El que suscribe, en nombre y representación de la empresa, con domicilio en, formula la presente solicitud de admisión de la oferta que acompaña, para la Contratación de referencia.

Al mismo tiempo declara tener pleno conocimiento de todas y cada una de las condiciones y requisitos detallados en el pliego, que ha cumplimentado los recaudos exigidos y acompaña los comprobantes y documentación del caso:

(Enumerar la documentación presentada)

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-

		FORMULA DE PROPUESTA	
LICITACION PUBLICA			

PROVINCIA DEL CHACO
CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA
Licitación Pública

Obra:

(Lugar y fecha)

Al Señor

El(los) que suscribe(n)..... se compromete(n)
a ejecutar la obra de

proveyendo todos los materiales y mano de obra, a la vez que la realización de todos los trámites que sean necesarios para cumplimentar satisfactoriamente este compromiso, en un todo de acuerdo a lo exigido en la documentación que integra el legajo de la Licitación Pública, en la siguiente suma
.....(en números y letras).

Como garantía de esta oferta se adjunta (forma de constitución de la garantía) por valor de

.....(en números y letras) equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial que es de(en números y letras).

Saluda(n) al Sr. Intendente Municipal, muy atentamente.-



MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

(En modalidad de Actuación Simple de la Caja Municipal de Resistencia, a ser presentada por Mesa General de Entradas y Salidas)

Lugar y Fecha:

Sres.

CAJA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Av. Italia N° 150

S/D _____:

Ref: OBRA: ""

Licitación Pública ____/____ – Expte. N° ____-.

Contratista:

AS: CERTIFICADO DE OBRA N° ... (Mes/Año)

Me dirijo a Ud., a fin de elevarle con la presente, para tramitar su aprobación y posterior pago, el Certificado de Obra N° ..., correspondiente a trabajos realizados en el mes de/...., de la obra de referencia. A tal efecto se adjunta la documentación que se detalla a continuación:

- Foja de Medición de Obra N° ... (mes/año). Resumen General. (original y 3 copias)
- Certificado de Obra N° ... (mes/año). (original y 3 copias)
- Copia de Acta de Medición. (original y 3 copias)
- Planilla de Avance de Trabajo Físico y de Inversión. (original y 3 copias)
- Exposición Fotográfica, mínimo 5- (original y 3 copias)
- Copia del Acta de Entrega de Terreno, Inicio y replanteo de Obra. (original y 3 copias)
- Copia del Contrato de Obra. (original y 3 copias)
- Disposición de Adjudicación. (original y 3 copias)
- Copia de la Póliza de Segundo de Caución por garantía de Ejecución de Contrato. (original y 3 copias)
- Formulario AFIP 931 (S.U.S.S) con Comprobante de deposito. (original y 3 copias)
- Formulario AFIP 732 (I.V.A.) con comprobante de depósito. (original y 3 copias)
- Constancia de Pago de A.R.T. (en formulario 931). (original y 3 copias)
- Deposito cuota sindical U.O.C.R.A. (original y 3 copias)
- Comprobante de I.E.R.I.C. (original y 3 copias)
- Recibo de haberes del personal(original y 3 copias)
- Declaración Jurada de No Adeudar Remuneración del personal ni aportes patronales. (original y 3 copias)
- Copia de los Comprobantes de Aportes al Consejo Profesional y Caja de Previsión de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco. (original y 3 copias)

Sin otro particular saludo a Ud., atentamente.-

Representante Técnico

Contratista

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO

FOJA DE MEDICION N°

Obra:
Empresa:
Adjudicacion:
Monto de Obra:
Fecha de Medicion:

ITEM N°	DESIGNACION DEL ITEM	% INC. ITEM	AVANCE DEL ITEM %			% OBRA	AVANCE DE OBRA %		
			% ANTERIOR	% ACTUAL	% ACUMULADO		% ANTERIOR	% ACTUAL	% ACUMULADO
TOTALES		0,00%				0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO

CERTIFICADO DE OBRA N°

Obra:
Empresa:
Adjudicacion:
Monto de Obra:
Fecha de Medicion:

ITEM N°	DESIGNACION DEL ITEM	PRECIO SEGÚN CONTRATO	% INC. ITEM	AVANCE DE OBRA %			IMPORTE ACTUAL A CERTIFICAR	IMPORTE ACUMULADO A CERTIFICAR
				% ANTERIOR	% ACTUAL	% ACUMULADO		
TOTALES		\$ -	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -

Certificado de Obra Acumulado	\$ -
Certificado Anterior	
Presente Certificado de Obra N°	\$ -
Fondo de Reparo %5	\$ -
Sustitucion de Fondo de Reparo 5%	\$ -
Importe Presente Certif. de Obra N°	\$ -
Importe Deducion 5% gastos de Inspeccion (Ord. 2278 - Art. 1°); Art. 6.22-6.24	\$ -
Importe Deducion Anticipo Financiero	\$ -
TOTAL A PAGAR CON DEDUCCION	\$ -



MODELO de C O N T R A T A

----- Entre el Sr. Director Ejecutivo. Gerardo Luis Alvarenga (D.N.I.....) y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Cdr. Francisco Vescera (D.N.I.....) asistido por el Sr. Secretario de Planificación, Infraestructura y Ambiente, ARQ. Guillermo Monzón (D.N.I.....), en representación de la Caja Municipal de Resistencia, con domicilio en la Av. Italia N° 102 - Resistencia (Chaco), en adelante **"EL COMITENTE"** por una parte, y por otra el Sr.....(D.N.I.....) con domicilio legal en la calle, Resistencia (Chaco), en adelante **"EL CONTRATISTA"** en carácter de Representante de la empresa, adjudicatario de la Licitación Pública.....en virtud de la Resolución N° de adjudicación, realizada de conformidad con lo establecido en el Pedido de Materiales N° Estipula el siguiente contrato.-----

CLAUSULA 1º)- OBJETO DEL CONTRATO: **"EL COMITENTE"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y este acepta tomar a su cargo la ejecución de los trabajos para la Obra:, de acuerdo a la documentación que se hace referencia en la siguiente Cláusula.-----

CLAUSULA 2º)- DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Forman parte integrante de la presente Contrata los siguientes documentos: El Expediente N° que Contiene Pliego de Condiciones Generales Ley N° 1182-K (antes ley N° 4990), Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Ordenanzas y Resoluciones Municipales, trámites inherentes al llamado a Licitación Pública y las presentaciones realizadas por la Empresas Oferentes, documentos todos estos que el Contratista declara conocer y acepta como pertenecientes a la **Licitación Pública** Referida a la ejecución de la Obra.-----

CLAUSULA 3º)- SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO. La ejecución de los trabajos a realizar se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO comprometiéndose **"EL CONTRATISTA"** a realizarlos por un monto de PESOS: -----
----- conforme su Oferta Básica. -----

CLAUSULA 4º)- PLAZO DE EJECUCIÓN: **"EL CONTRATISTA"** dará comienzo a los trabajos a que se refiere la presente Contrata, en 10 (diez) días corridos contados a partir de suscripta la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, debiendo entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 3(TRES) meses-----

CLAUSULA 5º)- PAGO DE CERTIFICADOS: La forma de pago se hará de acuerdo a Certificaciones mensuales correspondientes al avance de obra.-----

El pago se efectuará entre del 1 al 10 del mes pertinente. En caso de modificaciones y/o adicionales de obras que impliquen la necesidad de incrementar el presupuesto previsto en la Oferta, el pago de la misma se concretará a través de un prorrateo de los montos incrementales en los pagos que restan abonar. El Contratista deberá adjuntar el correspondiente.-----

Las fojas de Medición serán presentadas por la Contratista a la Inspección de Obras, Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura e Ingeniería- Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente serán aprobadas por ésta. Los certificados serán presentados en Mesa General de Entradas y Salidas de la Caja Municipal, y de los mismos será deducido el 5% (cinco por ciento) del monto del certificado, en concepto de Garantía de Fondo de Reparación, el 5% (cinco por ciento) del monto del certificado, en concepto de gastos de inspección municipal (Ordenanza 2278-Artículo 1º- Artículo 6.22 y 6.24 del P.C.P.)-, en forma proporcional al monto de cada certificado.-----

CLAUSULA 6º)- DIRECCION DE OBRA E INSPECCION DE OBRA: a) la Dirección General de Arquitectura tendrá a su cargo la definición de la situaciones de divergencias y/o modificaciones de proyectos y su ejecución que se requieran durante el desarrollo de los trabajos, quedando supeditados a la aprobación por Disposición de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE a excepción de aquellas que impliquen adicionales u obras complementarias, las que se aprobarán por Resolución de Intendencia. b) La inspección tendrá a su cargo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y documentos propios de la Obra, a través de ella se canalizaran las notas de pedido, ordenes de servicios, actas y todo otro tramite que se requiera para proveer un



mejor desarrollo de las obras, y será ejercida por el representante designado por la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura e Ingeniería- Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente.-----

CLAUSULA 7º)- POLIZA DE SEGURO DE CAUCION: En el caso particular de que el medio elegido para constituir garantía de ejecución de contrato, sustitución de fondos de reparos, garantías de acopios fueran pólizas de seguro de caución, esta deberá ajustarse estrictamente a las pautas normativas de la Resolución N° 17.047/82 de Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción de la Repartición. Dichas garantías se ajustaran en forma automática de acuerdo a la expresa vigencia del Artículo 5º del texto legal precitado de la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

CLAUSULA 8º)- PLAZO DE GARANTIA: El plazo de garantía de esta Obra será de 12 (meses) días corridos, contándose desde la fecha de la Recepción Provisoria de la Obra. Durante el plazo de garantía toda intervención de "EL CONTRATISTA" por inconvenientes surgidos en la Obra ejecutada deberá ser comunicada a la Dirección de Inspección de la Obra para su autorización y control. Para los reclamos durante el periodo de garantía "EL CONTRATISTA" establecerá y comunicará a esta Repartición la dirección del local al que se remitirán las comunicaciones.-----

CLAUSULA 9º)- GARANTIA DE CONTRATO: En cumplimiento de Garantía de Ejecución "EL CONTRATISTA" ha constituido la Garantía de Contrato mediante emitida por....., por un valor de Pesos..... (\$.....), que representa el cinco por ciento del monto total contratado, a satisfacción de Caja Municipal.-----

CLAUSULA 10º)- SELLADO DE LEY: "EL CONTRATISTA" deberá reponer el correspondiente sellado de Ley dentro del plazo establecido de veinticuatro (24) horas de firmada la presente Contrata.-----

CLAUSULA 11º)- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO E INICIO DE OBRA: Será suscripta entre la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente y la Empresa Contratista.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman la presente Contrata en CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto, a losdías del mes dede 2021 ,en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia de Chaco.-----



**Caja Municipal
de Resistencia**

OBRA:

“REFUNCIONALIZACION INTEGRAL – CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES



INDICE:

LISTADO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ORG. DE OBRA y TRABAJOS PRELIMINARES

- I.1- Cartel de obra
- I.2- Replanteo y niveles

II. MOVIMIENTO DE SUELO

- II.1- Excavación de zapatas
- II.2- Excavación de pilotines
- II.3- Excavación de viga de encadenado

III. DEMOLICION

- III.1- Demoliciones de cielorrasos y tabiques
- III.2- Demolición de mampostería

IV. ESTRUCTURA RESISTENTE

- IV.1- Hormigón de zapatas
- IV.2- Hormigón de pilotines
- IV.3- Hormigón de viga de fundación

V. TABIQUERIA

- V.1- Tabiques esp. 12cm. placas yeso, estructura metálica

VI. MAMPOSTERIA

- VI.1- Mampostería de ladrillos comunes de 0.20
- VI.2- Capa aisladora horizontal y vertical doble en mampostería

VII. REVOQUES

- VII.1- Revoque exterior (impermeable- jaharro- enlucido fino)
- VII.2- Revoque exterior completo fachada (impermeable- jaharro- enlucido fino)
- VII.3- Rehundido en revoque exterior + demolición de revoque existente

VIII. CONTRAPISOS Y CARPETA

- VIII.1- Contrapiso de H° pobre
- VIII.2- Carpeta de cemento.

IX. SOLADOS

- IX.1- Porcelanato pulido rectificado

X. ZOCALOS

- X.1- Zócalo Porcelanato



XI. CIELORRASOS- ESTRUCTURA EN SECO- MARQUESINA

- XI. 1- Cielorrasos de placas de yeso desmontable
- XI. 2- Aislación acústica y térmica
- XI. 3- Cielorraso suspendido en placa verde con junta tomada
- XI. 4- Placas de cerramiento de cemento Superboard en vertical y cubierta en fachada

XII. PINTURAS

- XII.1- Pintura látex interior sobre mampostería.
- XII.2- Pintura sintética carpinterías existentes.
- XII.3- Pintura latex exterior en patio.
- XII.4- Latex exterior sobre mampostería (tipo Alba Arrecife Plateado).
- XII.5- Latex exterior sobre mampostería (tipo Alba Niquel).
- XII.6- Esmalte sintético sobre pantalla metálica.
- XII.7- Esmalte sintético sobre pantalla metálica
- XII.8- Esmalte sintético sobre pantalla metálica.
- XII.9- Esmalte sintético sobre pantalla metálica.
- XII.10- Latex exterior sobre cielorraso (tipo Alba Arrecife plateado)

XIII. CARPINTERIA

XIV. CARPINTERIA METALICA- FRENTE METALICO

XV. INTALACIONES ELECTRICAS

- XV.1- Cambio de artefactos de iluminación.
- XV.2- Ordenar y proteger cables existentes.
- XV.3- Artefactos de iluminación tipo led 40w embutidos de 60 x60 cm.
- XV.4- Artefactos de iluminación tipo led pantalla 200w alta potencia.
- XV.5- Alimentación nueva.
- XV.6- Aplique exterior, spot negro 2045 aluminio.
- XV.7- Térmicas.
- XV.8- Reubicación de equipos existentes de aire acondicionado.

XVI. VARIOS

- XVI.1- Limpieza de obra

XVII. LETREROS - VARIOS

- XVII.1- Letras acero inoxidable 1m de alto (6 unidades).
- XVII.2- Letras pequeñas en acero inoxidable 0,20 m de alto.
- XVII.3- Logo institucional (2 unidades).
- XVII.4- Soportes.
- XVII.5- Plegado y armado.



Memoria Técnica

La obra se ejecutará considerando todos los recaudos necesarios para preservar el entorno, tanto en lo que respecta a edificaciones existentes como al mismo edificio, con materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

Los trabajos se iniciarán por sectores habilitados con la extracción de cielorrasos, cuidando el entorno y las instalaciones existentes, retirando inmediatamente los elementos extraídos del predio. Se construirá obrador y se habilitará sanitario para el personal obrero.

Los tabiques de tipo durlock como las carpinterías de aluminio y vidrio serán montados una vez colocados los pisos, pero previamente deben preverse las estructuras necesarias.

Los pisos de porcelanato serán colocados sobre el piso existente realizando una limpieza previa que asegure la adherencia del pegamento; el cual deberá ser un adhesivo especial. Una vez colocados los pisos y después del tiempo de secado que indica la fábrica, se procederá a colocar la pastina correspondiente.

El cambio de luminarias en los cielorrasos se realizará en forma paralela con los trabajos de colocación de cielorraso y previa colocación de los pisos, para evitar de esta manera, que la caída de objetos provoque roturas en los mismos.

Una vez colocados, cielorrasos, pisos y artefactos eléctricos se lijara las paredes y se procederá al imprimado de los muros con sellador fijador para posteriormente aplicar una mano de pintura. Después de esto se repararán las imperfecciones con enduido, el que una vez seco será lijado y se aplicarán las manos de pintura necesaria para lograr terminación homogénea en el color final de los paramentos.

El ítem de excavaciones y fundaciones se preverá los cimientos para el anclaje de los perfiles estructurales de la pantalla metálica, previendo un sistema de elevación de la perfilería de total seguridad por los transeúntes. Una vez realizado el anclaje principal se procederá a ubicar y sujetar las estructuras de caños estructurales para el soporte definitivo de las chapas metálicas según diseño decorativo tipo DyC.

La etapa de demolición para la colocación del Sistema de Frente de Piel de vidrio, se realizará una vez que el sistema compuesto sea inspeccionado y aprobado por la inspección, sin tocar y/o modificar la estructura principal del edificio. Una vez que los avances en la ejecución sean inspeccionados y aprobados se realizará el montaje definitivo.

En la marquesina en esquina se deberá prever la estructura adecuada para anclar el frente vidriado y la placa cementicia. Posteriormente se ubicarán las letras en Acero Inoxidable. Los pisos interiores en hall de acceso y zona de rampas se cuidarán y pulirán ya que los mismos no serán cambiados. Mismo trato será aplicado para la zona exterior, en veredas.

El cambio de luminarias en los cielorrasos se realizará en forma paralela con los trabajos de colocación de cielorraso.

Una vez colocados, cielorrasos y artefactos eléctricos se lijara las paredes y se procederá al imprimado de los muros con sellador fijador para posteriormente aplicar una mano de pintura. Después de esto se repararán las imperfecciones con enduido para exterior, el que una vez seco será lijado y se aplicarán las manos de pintura necesaria para lograr terminación homogénea en el color final de los paramentos.

Se procederá por último a la limpieza final de edificio asegurando que se encuentre en condiciones de uso inmediato

La empresa se compromete a cumplir todas las disposiciones contractuales y las normas legales nacionales, provinciales y municipales, como así también a adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los perjuicios que la ejecución de la obra pueda producir en el ambiente, acatando todas las directivas impartidas por el comitente en dicho sentido

I- ORG. DE OBRAS Y TRABAJOS PRELIMINARES:

INTERIOR

I.1 Cartel de obra:

El cartel se construirá y pintará de acuerdo con las indicaciones del MR, y su ubicación en el predio será establecida por la Inspección de Obra.

I.2 Replanteo y Niveles:

Será a cargo del Contratista el replanteo total de las obras, conforme a los Planos de Replanteo preparados por él oportunamente y aprobados para construir. El replanteo de las obras requerirá la aprobación por Orden de Servicio, de la Inspección de obra. Esta aprobación no eximirá al Contratista respecto a su responsabilidad exclusiva por el trazado, amojonado, ubicación y verificación de ejes y niveles de referencia, exactitud de ángulos, medidas, etc. Dependiendo de la envergadura de la obra deberá realizarse con instrumentos ópticos y personal especializado y para la nivelación será obligatoria la utilización de herramientas de precisión adecuadas para topografía. En planta baja se emplearán caballetes sólidos (de madera de 3" x 3"), convenientemente dispuestos y anclados de modo que no sufran desplazamientos u ocultamientos durante las posibles tareas de movimiento de tierras, o tablas fijadas sólidamente a las paredes medianeras en caso de existir. Se establecerán ejes principales y ejes secundarios dispuestos de ser posible en forma fija y permanente, o en todo caso de fácil restablecimiento. Deberán ser claramente identificables, resaltando y señalando con pintura inalterable su ubicación y descripción. Los soportes para extender los alambres o hilos tensados deberán contar con una ubicación exacta y deberán ser suficientemente resistentes. Se deberán emplazar en sitios que admitan su correcto aplomado y traspaso a los diferentes niveles o pisos de la obra. En plantas altas, para el replanteo de paredes en general, se preferirá el señalado de los filos de los distintos paramentos y sus encuentros entre sí, mediante líneas marcadas a cucharín con exactitud sobre pequeños mantos de concreto alisado a cuchara, adheridos sobre las propias losas. Con igual método se replanteará la posición de ejes de aberturas. Será obligación del contratista solicitar de la Inspección de obra la aprobación del nivel definitivo al que deberá referir las obras, establecido en el proyecto ejecutivo y derivado del estudio en particular de las necesidades esbozadas en los planos de licitación y las exigencias originadas de considerar obras existentes y niveles para instalaciones pluviales o cloacales, etc. que pudieran condicionarlo.

Verificada la cota de nivel de la construcción, el Contratista colocará en un lugar poco frecuentado y bien protegido, sobre una pared existente un bulón empotrado cuya cabeza señale el nivel de referencia y que quede firmemente enrasada con concreto. Otros mojones o puntos de referencia que puedan requerirse, se ejecutarán de modo similar. Dichos niveles deberán, permanecer hasta que la Inspección indique su demolición. Sobre todas las columnas de hormigón armado u otras estructuras fijas, se deberá marcar en cada piso o diferente nivel de la obra, la cota del piso terminado que corresponda, para así facilitar la correcta ubicación de marcos, posicionar vanos para ventanas, definir niveles de contrapisos, etc. Se deberá cuidar muy especialmente la exactitud acumulada de las medidas en altura de los distintos pisos, para poder uniformar ajustadamente las escaleras proyectadas. En todo tipo de obra y a medida que avance la misma, se mantendrán materializadas en cada local y en forma permanente, no menos de dos cotas a +1,00 m. de piso terminado, preferentemente en marcos o mochetas de puertas y en sus paredes opuestas, para facilitar las operaciones de rutina con el nivel de manguera.

EN FACHADA:

I.2 Replanteo y Niveles:

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la extracción y limpieza de los materiales de demolición como así mismo la tierra excedente de las excavaciones. De haber equipos que deban permanecer en la obra para las distintas etapas, se aseguraran de manera conveniente para no producir accidentes.

Replanteo:

Para realizar el replanteo, los ejes de la fundación adoptada serán delineados con hilos tendidos a una altura de aproximadamente 0,40m del suelo, tensados a escuadras de madera ubicados al exterior del perímetro de la planta a replantear. Estos, no serán retirados hasta tanto la obra ejecutada no alcance aquella altura. La escuadra de los ejes serán prolijamente verificados, como así también los ejes para ubicar las aperturas de vanos y estructuras metálicas, etc.

Nivelación:



El nivel ± 000 está referido a una cota preestablecida no inundable resultante de la nivelación y/o relleno del terreno circundante. Para fijar un plano de comparación para la determinación de los niveles de obra, se ejecutará en un lugar poco frecuentado, un pilar de material de 0,30m x 0,30m en cuya parte superior se empotrá un bulón, cuya cabeza queda al ras de la parte superior del pilar. Al iniciarse la obra, se determinará la cota de la cara superior del bulón. Los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota y el mencionado pilar deberá ser protegido y no demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los pisos.

II- MOVIMIENTO DE SUELO:

EN FACHADA

EXCAVACIONES

Consideraciones Generales:

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a la profundidad recomendada por el inspector de obra o lo que determine el estudio de suelo, si es requerido, y en función del tipo de fundación a utilizar, respetándose los anchos mínimos iguales a las bases correspondientes. Su fondo será completamente plano y previo humedecimiento, estará apisonado y nivelado, con sus taludes bien verticales. Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no deberá realizarse el relleno posterior con tierra, arena, cascote, etc., debiendo hacerse con el mismo material con que construirá la fundación.

II.1 Excavación de Zapatas

II.2 Excavación de Pilotines

II.3 Excavación de Viga de Fundación

III -DEMOLICIÓN:

III.1 Demolición de cielorrasos y Tabiques:

Trabajos de demoliciones:

Serán por cuenta del Contratista todas las tareas de demolición que sean demandadas por requerimientos del proyecto. Podrán estar mencionadas en los Planos de la documentación mediante señales gráficas y/o en el PETP o en el Presupuesto en forma de texto. Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionaran en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo.

Propiedad de las demoliciones:

- 1) Salvo indicación en contrario establecida en el PETP, todos los materiales provenientes de las demoliciones quedarán de propiedad del Organismo de Supervisión, el Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra y deberá depositarlos en el lugar que indique ese Organismo de Supervisión.
- 2) Cuando se especifique un destino fuera del recinto de la obra, será a cargo del Contratista su carga, transporte y descarga al lugar determinado, indicado por el Organismo de Supervisión.
- 3) Ningún material proveniente de las demoliciones podrá emplearse en las obras, salvo distinta determinación en el PETP o autorización expresa efectuada mediante Orden de Servicio por la Inspección de Obra.
- 4) Cuando taxativamente sea previsto el empleo de algún material o elemento extraído para reposiciones o completamiento de partes de la obra, será obligación y responsabilidad del Contratista proceder a su correcta recuperación, evitando daños que lo tornen irre recuperable. La constancia de las recuperaciones se informará por Nota de Pedido. Antes del empleo final de estos materiales o elementos, el Contratista deberá acondicionarlos o restaurarlos a satisfacción.
- 5) Cuando se determine en los Pliegos o lo autorice expresamente por Orden de Servicio la Inspección, se podrán utilizar escombros provenientes de las demoliciones para efectuar algún tipo de rellenos contrapisos.

En estos casos deberá seleccionarse debidamente el material de manera de controlar que no contenga tierras, restos de materiales orgánicos, yeso, etc., además de proporcionarle posteriormente la granulometría adecuada.

EN FACHADA:

Consideraciones Generales



Trabajos de demoliciones:

Serán por cuenta del Contratista todas las tareas de demolición que sean demandadas por requerimientos del proyecto. Podrán estar mencionadas en los Planos de la documentación mediante señales gráficas y/o en el PETP o en el Presupuesto en forma de texto. Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionaran en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo.

Propiedad de las demoliciones:

1) Salvo indicación en contrario establecida en el PETP, todos los materiales provenientes de las demoliciones quedarán de propiedad del Organismo de Supervisión, el Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra y deberá depositarlos en el lugar que indique ese Organismo de Supervisión.

2) Cuando se especifique un destino fuera del recinto de la obra, será a cargo del Contratista su carga, transporte y descarga al lugar determinado, indicado por el Organismo de Supervisión.

3) Ningún material proveniente de las demoliciones podrá emplearse en las obras, salvo distinta determinación en el PETP o autorización expresa efectuada mediante Orden de Servicio por la Inspección de Obra.

4) Cuando taxativamente sea previsto el empleo de algún material o elemento extraído para reposiciones o completamiento de partes de la obra, será obligación y responsabilidad del Contratista proceder a su correcta recuperación, evitando daños que lo tornen irreparable. La constancia de las recuperaciones se informará por Nota de Pedido. Antes del empleo final de estos materiales o elementos, el Contratista deberá acondicionarlos o restaurarlos a satisfacción.

5) Cuando se determine en los Pliegos o lo autorice expresamente por Orden de Servicio la Inspección, se podrán utilizar escombros provenientes de las demoliciones para efectuar algún tipo de rellenos contrapisos.

En estos casos deberá seleccionarse debidamente el material de manera de controlar que no contenga tierras, restos de materiales orgánicos, yeso, etc., además de proporcionarle posteriormente la granulometría adecuada.

III.2 Demolición de mampostería: 1m3

Se demolerán la mampostería de la fachada que se encuentra referida en los planos de demoliciones

IV -ESTRUCTURA RESISTENTE:

EN FACHADA:

Consideraciones Generales:

La fundación a ejecutar quedará supeditada a la verificación del suelo correspondiente a realizar en el lugar de la obra. No obstante, ello se especifica los tres tipos más usuales y como mínimo deberán respetarse las características para su concesión.

3.1 Hormigón de zapatas: 0.23 m3

Se propone una fundación de 3 Bases de H° para ejecutar el anclaje de la pantalla metálica propuesta en Fachada sobre avenida Italia.

A modo indicativo las dimensiones serán de 0.80*0.80*0.12 de fondo, Con estructura de Hierro de $\varnothing$ 12 de 0.18 m de repartición de base.

Anclaje de columnas metálicas: Las mismas contarán con una planchuela de perfil Normal U N°140 de base para asentar la columna. Soldada a la parrilla de la zapata de Fundación.

Se determinará en obra la profundidad de dicha zapata.

3.2 Hormigón de Pilotines 0.06 m3

Pilotines de H° A° de 0,20m de diámetro por 1,20m de profundidad mínima con 3 $\varnothing$ 6 zunchados. Para todos los casos, se empleará un hormigón con un dosaje 1:3:3 (cemento – arena – piedra).

3.3 Hormigón de Viga de Fundación: 0.15 m3

Si bien el tipo de fundación se determinará en función del suelo existente del terreno donde se ejecutará la obra, a modo indicativo se propone un sistema indirecto de vigas encadenados de H° A° (0.25m x 0.20m) con estructura de 4 hierros $\varnothing$ 8 con estribos de $\varnothing$ 6 cada 0,20m.

V -TABIQUERÍA (196,90 m2)

III.1 Tabique esp. 12 cm Placa de yeso c/estruc. Metálica

Consideraciones Generales

Construir tabique de Durlock con emplacado en ambas caras en seco de placas de roca de yeso cuya altura será la equivalente a 2,90 mts de altura desde nivel de piso terminado y su espesor final será de 12,5 cm. El Contratista deberá prever el almacenaje de las placas y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura. Construir el tabique con simple placa de roca de yeso de 12,5 mm de espesor en las dos caras. Las placas de roca de yeso serán marca Durlock o calidad similar a aprobar por la Inspección de Obra. La estructura será efectuada con perfiles galvanizados, solera superior e inferior, y perfiles "u" verticales cada 0.40m. Todos los cantos vivos deben ser cubiertos por una cantonera metálica de chapa galvanizada, atornillada. Toda junta, fisura, cantonera u otras imperfecciones deben ser tapadas con masilla Durlock y cinta tapajuntas Durlock o calidad similar, según las especificaciones técnicas de la empresa Durlock para estos trabajos, asegurando por lo menos dos manos de masilla. Todos los trabajos a efectuarse serán los recomendados según las especificaciones técnicas de la empresa Durlock o similar para este tipo de trabajos. Deberán llevar aislación acústica en su interior, cubriendo la totalidad de su superficie, en placas de lana de vidrio rígido de alta densidad espesor 70mm., similar ACUSTIVER P 70mm. Se debe prestar especial atención cuando en los tabiques de Durlock luego se colgarán equipos de aire acondicionado, artefactos y demás elementos atornillados al tabique, para lo cual se deberá prever de antemano las ubicaciones de los elementos, y al armar los tabiques se deberán dejar los refuerzos según especificaciones técnicas del fabricante. Una vez terminados dichos tabiques, los mismos deberán ser lo suficientemente rigidizados a fin de conferir seguridad y estabilidad. Para la colocación de carpinterías sobre tabiquería Durlock, se ejecutará un premarco para la sujeción a la estructura de la tabiquería. Se deberá prever un refuerzo en la estructura de las tabiquerías para colocación de las mismas, como también en la unión de los tabiques previendo la utilización de tubo estructural de refuerzo de ser necesario. Queda incluido en la presente las caladuras y adecuaciones para tomas corrientes, etc. Dichos trabajos deberán ser efectuados por mano de obra especializada para tal fin.

VI -MAMPOSTERIA

Consideraciones Generales

En la ejecución de este ítem se emplearán mamposterías de 0.20m de espesor en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes, empleándose ladrillos comunes de 0,27m de largo, por 0,12m de ancho y 0,055m de espesor. Estos serán de primera calidad, de estructura compactada, uniforme y sin vitrificaciones. Se colocarán mojados y se los hará resbalar sin golpearlos, apretándolos sobre la mezcla de manera que rebase por las juntas y poder enrasar éstas en los paramentos.

Las hiladas serán horizontales y alineadas con juntas alternadas de manera que no se correspondan a hiladas sucesivas, y tendrán un espesor mínimo de 15mm y máximo de 20mm. La trabazón será regular y los muros que se crucen deberán estar correctamente trabados.

Se levantarán usando plomo y nivel conjuntamente con reglas a fin de que las hiladas resulten horizontales y conserven la verticalidad en ambas caras.

Se utilizarán como material ligante un mortero de asiento con un dosaje 1/4:1:4 (cemento – cal- arena).

A nivel de antepechos de ventanas debajo de éste y en todo el desarrollo de muros, se colocarán a modo de refuerzos, dos (2) hierros de $\varnothing$ 6mm asentados en mortero de cemento con dosaje 1:3 (cemento- arena).

A nivel de dintel y en todo el desarrollo de los muros se colocarán a modo de refuerzos, dos (2) hierros de $\varnothing$ 8mm, asentados en mortero de cemento con dosaje 1:3 (cemento- arena), conformando así el encadenado superior.

Con la incorporación del perfil Normal U N°140 en pantalla metálica, permitirá el anclaje correspondiente en la mampostería, permitiendo su elevación, simultáneamente con la estructura metálica.



VI.1 Mampostería de ladrillos comunes de 0.20m =2.29M3

Ver consideraciones generales del ítem VI. Mampostería

VI.2 Capa Aisladora Horizontal y Vertical Doble en Mampostería= 1.50ML

En todo el desarrollo de los muros se ejecutarán a modo de aislación hidrófuga dos capas aisladoras horizontales de 2cm de espesor constante mínimo, sin fisuras, unidas verticalmente entre sí (selladas). En todos los casos, la primera capa estará debajo del nivel del contrapiso y la segunda 5cm por arriba del nivel del piso interior.

Se emplearán, para su ejecución, reglas metálicas a modo de encofrado que mediante ganchos o prensas se nivelarán y fijarán a ambos lados de las mamposterías, de manera que sobresalgan de éstas el espesor que se adoptará para las capas. Niveladas las reglas se procederá al colado del material y a su distribución a cuchara dándose por último una terminación a la llana con espolvoreado de cemento.

VII- REVOQUES

INTERIOR (81,00 m2)

VII.1 Revoque Exterior (Impermeable – jaharro – enlucido fino)

Consideraciones Generales:

Previo mojado de la mampostería, se ejecutarán las fajas maestras a plomo a una distancia máxima de 1,80m entre sí, las mismas darán línea para la colocación de cajas y cañería de la instalación eléctrica.

Revoques Impermeable + jaharro

El revoque impermeable se aplicará una vez que se hayan ejecutado las instalaciones, presentando un espesor mínimo de 5 mm, cuchareado, sin poros, y de superficie continua. Cuando las aberturas no estuviesen colocadas, se asomará la capa impermeable por debajo del grueso 10 cm como mínimo para encima posterior de terminación en el perímetro del vano.

El revoque grueso se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratasándola con llana de madera. En todos los casos, el revoque grueso deberá terminar 5 cm antes de llegar al nivel de piso terminado, dejando a la vista la capa aisladora horizontal superior, a efectos de evitar el puente hidráulico entre contrapiso y pared.

El revoque enlucido fino: Se realizará con MORTERO, 1: 4 : 12 (cemento, cal hidratada, arena fina), terminándose al fieltro, para facilitar una superficie de acabado fino y uniforme. Las terminaciones de encuentro entre paramento y de paramento con cielorraso deberán ejecutarse con lineamientos rectos. Este revoque fino a la cal con terminación al fieltro se realizará en muros interiores de locales especificados en la documentación y en aquellos que a criterio de la Inspección de obra sean necesarios.

Con el fin de evitar remiendos en obras nuevas, no se ejecutará el revoque final de ningún paramento hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos precedentes. Cuando por causas de fuerza mayor no pudieran ser evitados, se preverá la utilización de jaharros y enlucidos ejecutados con igual mezcla y un abundante y reiterado mojado de las zonas a reparar. Si el enlace de los enlucidos no fuera irreprochable, será rechazado por la Inspección y mandado a rehacer hasta que lo considere aceptable.

EN FACHADA:

VII.2 Consideraciones Generales

Los paramentos a revocar se limpiarán esmeradamente raspando la mezcla de las superficies, eliminando bordes y rebabas formadas por el desborde del mortero de asiento producido en la etapa de ejecución de la mampostería, desprendiendo las partes no adheridas y abrevando el paramento con agua.

VII.2 Revoque Exterior Completo Fachada

(Impermeable- jaharro- enlucido fino)= 22.96 m2

Para la ejecución de éste ítem, previamente, se limpiarán las superficies de las paredes de la mezcla sobrante y rebabas que pudieran existir.

En los paramentos exteriores se ejecutará un azotado hidrófugo de concreto con dosaje 1:3 (cemento – arena) más un 10% de hidrófugo mineral inorgánico de marca reconocida en el agua de amasado. Esta mezcla, de un espesor mínimo de 0,5cm será azotada y planchada de manera de asegurar la impermeabilización total de los paramentos tratados.

Sobre este se aplicará un jaharro fratasado a la cal terminado al fieltro, ejecutado con mortero de cal con dosaje ¼:1:4 (cemento – cal – arena).



Para su concreción, cada 2,50m aproximadamente, utilizando bulines bien aplomados, el mortero adecuado y con las paredes humedecidas, se ejecutarán fajas verticales de 0,15m de ancho que cubra todo el alto de la pared a revocar en un espesor uniforme entre 15mm y 20mm. Fraguadas éstas, con el mortero requerido, se procederá a cargar a cuchara y de abajo hacia arriba, las superficies entre fajas inmediatamente, empleando una regla de largo suficiente que permita tomar como elemento de apoyo las fajas ejecutadas, se realizará el corte del mortero sobrante mediante un movimiento zigzagueante de abajo hacia arriba. Con el mortero aún en estado plástico se completará a operación con un fratasado en forma circular y posteriormente se operará con un fieltro embebido en lechada de cal.

VIII.3 Rehundido en revoque exterior + demolición revoque y mampostería existente= 10.65M2- Ver en planos de fachada. Verificar con inspección. Para la concreción de la terminación de buñas sobre el paramento exterior, la misma se realizara en el cuerpo completo. Siendo el rehundido de 2 cm de espesor y 4 cm de alto

VIII – CONTRAPISO Y CARPETA (46,31 m2)

VIII.1 Contrapiso de H° Pobre:

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano a de obra necesaria para la ejecución de contrapiso de H° pobre, conforme a la documentación y especificaciones del pliego

Para la ejecución de este ítem se procederá a realizar una limpieza superficial del área a trabajar, eliminándose primeramente toda suciedad, tierra suelta y/o escombros que pudieran existir. Luego se retirará la capa superficial teniéndose la precaución de obtener un suelo nivelado por lo que será necesario realizar un compactado previo.

Para determinar el espesor del contrapiso se tendrá presente que el nivel establecido para el piso interior y está referido al nivel de las oficinas existentes luego de realizado el relleno necesario.

El cual será corroborado y aprobado por la inspección de Obra.

VIII.2 Carpeta de cemento:

Sobre el contrapiso se ejecutará una carpeta de cemento fratasado de 20mm de espesor, con un mortero de cemento con dosaje 1: 3 (cemento arena) más 1kg de hidrófugo mineral inorgánico de marca reconocida cada 10 litros de agua de amasado. La carpeta hidrófuga se ejecutará realizando primero una limpieza superficial del área a trabajar, eliminándose toda suciedad, tierra suelta y/o escombros que pudieran existir. Se construirá primero unas fajas cada 2,00m aproximadamente, de 0.15m a 0.20m de ancho y de un espesor de 20mm, mediante la utilización de bulines de madera, ajustando las pendientes y/o rellenando con agregado de mezcla si fuese necesario. Con el primer fragüe de ésta y utilizando el mortero ya preparado se procederá a cargar las superficies entre fajas. Inmediatamente, con una regla y empleando las fajas como punto de apoyo, con movimientos zigzagueantes se cortará el mortero sobrante hasta el completamiento del piso.

IX -SOLADOS (791 m2)

IX.1 Porcelanato pulido rectificado

Piso de Porcelanato de primera calidad de medidas aproximadas de 0,6x0,6 m según existente en plaza. Color a definir por la Inspección. Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano a de obra necesaria para la colocación, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego. Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá presentar muestras de las piezas de porcelanato a utilizar, con 15 días de anticipación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. Una vez aprobada la muestra, la Contratista deberá proveer el cien por ciento del piso a colocar, el que deberá corresponder a una misma partida, a fin de garantizar la homogeneidad de distribución de grano, color y tono. El material deberá acopiarse en obra y se efectuará una verificación de homogeneidad, extendiendo sobre una superficie plana mosaicos extraídos aleatoriamente de diferentes pallets, tratando de que el muestreo los incluya a todos. Una vez dispuestos se verificará el aspecto visual del piso. Si se verificaran diferencias en cualquiera de las cualidades visibles, como diferencia de saturación, tono o valor, diferencias dimensionales, espesor,

ángulos, alabeos, u otro defecto, la Inspección de Obra podrá rechazar la partida en forma parcial o total. Debe prever una cantidad adicional de baldosas equivalente al 1% de la superficie colocada para ser entregadas a la Caja Municipal.

Colocación: empleándose para ello el adhesivo adecuado para este tipo de pisos que se aplicará con la numeración de llana de acuerdo al tamaño de baldosas recomendado por el fabricante. Posteriormente se incorporará una pastina al tono a efectos de lograr el tomado de las juntas.

Sectores:

La obra consta de dos sectores para la colocación de piso, un sector de 46,31 m² donde debe realizarse contrapiso, carpeta y luego la colocación del porcelanato que es el área proyectada como sector para empresas (especificado en documentación anexa). Y el resto del edificio donde hay que colocar el piso de porcelanato sobre el piso existente. Previa colocación del porcelanato sobre el piso existente se realizarán pruebas en distintos sectores, para verificar el estado del soporte y que no se encuentren socavados, si esto ocurriera se procederá a restaurar el área según instrucciones de la inspección de obra.

X- ZOCALOS (220,36 m²)

X.1 Zócalo de porcelanato

Los zócalos serán del mismo material y especificaciones que el piso y su altura será de 10 cm o la establecida por la Inspección de obra.

En los locales que indiquen colocación de piso porcelanato, se colocará este tipo de zócalos con igual medida y color que lo especificado para los pisos. Sus medidas serán, salvo indicación en contrario de 10 x 60 x aprox. 1.5 cm (o según indique la Inspección de Obra). Tendrán su borde superior perfectamente nivelado en toda la extensión de colocado. Su colocación será esmerada y se realizará con pegamento especial para este tipo de pisos. Se cuidarán fundamentalmente los encuentros entre piezas, o con marcos de puertas, así como los ángulos entrantes y muy especialmente las aristas salientes, las que en todos los casos serán rebajadas a inglete y suavizada su arista.

XI- CIELORRASOS – ESTRUCTURA EN SECO - MARQUESINA

XI.1 Cielorraso de Placas de yeso desmontable (754,93m²)

Consideraciones Generales

Los cielorrasos deberán ser ejecutados ajustándose en un todo a las indicaciones de los planos licitatorios y/o del Proyecto Ejecutivo Aprobado, así como las instrucciones que oportunamente imparta la Inspección de Obra, por orden de servicio. Cuando se prevean cielorrasos especiales formados por paneles, se deberán realizar y someter a aprobación los Planos de Cielorrasos de todos los locales donde se empleen, debiéndose incluir los despieces de paneles o placas atendiendo a las dimensiones del local y la ubicación de los artefactos de iluminación, ventiladores, bocas para aire acondicionado, etc. que pudieran influirlos. El Contratista, además de emplear mano de obra especializada, arbitrará todas las medidas necesarias a fin de lograr para estos trabajos superficies perfectamente planas, sin bombeos, alabeos o depresiones. El Contratista preverá andamios cómodos y sólidos, conforme reglamento al respecto. Los trabajos serán encarados de modo tal que no queden entorpecidas otras labores. Para cielorrasos suspendidos se coordinarán perfectamente los trabajos con los demás gremios involucrados. Se cuidará el nivelado y paralelismo del cielorraso con dinteles, contramarcos, etc que se encuentren próximos al mismo. Cuando queden vigas aparentes, deberán ser uniformadas tanto en espesor como en altura y se terminarán como el cielorraso adyacente. Se deberán proteger convenientemente todas las cajas de electricidad ubicadas en la losa o en los armados, a fin de evitar su salpicado u obstrucción por el ingreso del material utilizado en la ejecución del cielorraso. El recorte de encuentro con las mismas será lo más ajustado posible.

Los cielorrasos interiores serán de placas de yeso, tipo Durlock o similar desmontable de 600x600 mm prepintado en color blanco con su estructura correspondiente en todo el interior del edificio, tanto planta baja como alta, según planos adjuntos.

Se emplearán soleras U 35-70-35 mm., y montantes C de 35-69-30 mm., con alas moleteadas, de chapa de acero N° 24 zincada por inmersión en caliente, fabricadas según Norma IRAM IAS U 500 243:2004. Se ejecutarán siguiendo el procedimiento siguiente, a verificar según indicaciones del fabricante: Se fijará sobre uno de los costados del local una solera metálica guía, al nivel de cielorraso establecido en planos. Esta operación se repetirá sobre el muro enfrente, debiendo mantener el mismo nivel. Las soleras se fijarán cada 0.40 m, mediante tornillos y tacos plásticos de expansión.

Una vez completado el perímetro, se ubicarán dentro de las soleras, los montantes cada 0.40 m. Estos elementos se atornillarán entre si por tornillos tipo punta de aguja, de la medida propuesta por el fabricante del sistema. Por encima de los montantes se fijará perpendicularmente a ellos y cada 1,00 a 1,20m máximo, perfiles montantes o soleras, a manera de vigas maestras.

Posteriormente se atornillarán a cada viga maestra y en sentido vertical, cada 1,00 m, los elementos que vincularán esta estructura del cielorraso al techo existente (velas rígidas de perfil montante cada 1m). Las velas se fijarán al techo cada 1,00m x 1,00 mediante tornillos o tornillos más tarugos plásticos. Todas las uniones entre perfiles se realizarán con tornillos recomendados por el fabricante. Se deberán realizar los refuerzos adecuados para soporte de artefactos eléctricos, ventiladores, etc.

Para cielorraso de placas desmontables de roca yeso deberán colocarse respetando los niveles determinados en el plano de cielorrasos. Las placas deberán ser de módulos de 600 x 600mm. La mano de obra que emplee el Contratista, deberá ser sumamente especializada en este tipo de labor.

XI.2 Aislación Acústica y Térmica (lana de vidrio) (46.31 m2): Se colocara en el sector Empresas.

EN FACHADA

Consideraciones Generales

Los cielorrasos deberán ser ejecutados ajustándose en un todo a las indicaciones de los planos licitatorios y/o del Proyecto Ejecutivo Aprobado, así como las instrucciones que oportunamente imparta la Inspección de Obra, por orden de servicio. Cuando se prevean cielorrasos especiales formados por paneles, se deberán realizar y someter a aprobación los Planos de Cielorrasos donde se empleen, debiéndose incluir los despieces de paneles o placas atendiendo a las dimensiones del local y la ubicación de los artefactos de iluminación, bocas para aire acondicionado, etc. que pudieran influirlos. El Contratista, además de emplear mano de obra especializada, arbitrará todas las medidas necesarias a fin de lograr para estos trabajos superficies perfectamente planas, sin bombeos, alabeos o depresiones. El Contratista preverá andamios cómodos y sólidos, conforme reglamento al respecto. Los trabajos serán encarados de modo tal que no queden entorpecidas otras labores. Para cielorrasos suspendidos se coordinarán perfectamente los trabajos con los demás gremios involucrados. Se cuidará el nivelado y paralelismo del cielorraso con dinteles, contramarcos, etc que se encuentren próximos al mismo. Cuando queden vigas aparentes, deberán ser uniformadas tanto en espesor como en altura y se terminarán como el cielorraso adyacente. Se deberán proteger convenientemente todas las cajas de electricidad ubicadas en la losa o en los armados, a fin de evitar su salpicado u obstrucción por el ingreso del material utilizado en la ejecución del cielorraso. El recorte de encuentro con las mismas será lo más ajustado posible.

Los cielorrasos exteriores serán de placas verde de 1.20Mx2.40M con su estructura correspondiente en todo el exterior del edificio, tanto planta baja como alta, según planos adjuntos.

Se emplearán soleras U 35-70-35 mm., y montantes C de 35-69-30 mm., con alas moleteadas, de chapa de acero N° 24 zincada por inmersión en caliente, fabricadas según Norma IRAM IAS U 500 243:2004. Se ejecutarán siguiendo el procedimiento siguiente, a verificar según indicaciones del fabricante: Se fijará sobre uno de los costados del local una solera metálica guía, al nivel de cielorraso establecido en planos. Esta operación se repetirá sobre el muro enfrenteado, debiendo mantener el mismo nivel. Las soleras se fijarán cada 0.40 m, mediante tornillos y tacos plásticos de expansión. Una vez completado el perímetro, se ubicarán dentro de las soleras, los montantes cada 0.40 m. Estos elementos se atornillarán entre si por tornillos tipo punta de aguja, de la medida propuesta por el fabricante del sistema. Por encima de los montantes se fijará perpendicularmente a ellos y cada 1,00 a 1,20m máximo, perfiles montantes o soleras, a manera de vigas maestras.

Posteriormente se atornillarán a cada viga maestra y en sentido vertical, cada 1,00 m, los elementos que vincularán esta estructura del cielorraso al techo existente (velas rígidas de perfil montante cada 1m). Las velas se fijarán al techo cada 1,00m x 1,00 mediante tornillos o tornillos más tarugos plásticos. Todas las uniones entre perfiles se realizarán con tornillos recomendados por el fabricante. Se deberán realizar los refuerzos adecuados para soporte de artefactos eléctricos, ventiladores, etc.



Para cielorraso de placas desmontables de roca yeso deberán colocarse respetando los niveles determinados en el plano de cielorrasos. Las placas deberán ser de módulos de 600 x 600mm. La mano de obra que emplee el Contratista, deberá ser sumamente especializada en este tipo de labor.

XI.3 Cielorraso suspendido de Placas de placa verde con junta tomada (20,92m2)

Ver consideraciones generales cielorraso de fachada

XI.4 Placas de cerramiento de cemento SUPERBOARD en vertical y horizontal en Fachadas (51,95m2).

Ver lo especificado en los planos de fachadas

XII- PINTURAS

Consideraciones Generales:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc.

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo).

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano, la Contratista construirá a su solo cargo los cerramientos provisorios necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar; donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto será a su cargo la instalación de extractores del aire, calefactores a gas, depuradores del polvo, etc. Se aclara que de instalarse tableros eléctricos provisorios para este fin u otros por parte de la Contratista, todos serán blindados.

Tintas: En todos los casos la Contratista presentará a la Inspección de Obra catálogo y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas, para que esta decida el tono a emplear.

Cuando la especificación en pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo y con la de la marca adoptada, la Contratista notificará a la Inspección de Obra para que ésta resuelva el procedimiento a seguir. En el caso que los colores de catálogos no satisfagan a la Inspección de Obra, la Contratista deberá presentar las muestras de color que se le indique,

ya sean para definir el color de locales o de paños, pudiéndose optar por dar diferentes colores a diferentes paños dentro de un mismo local.

Materiales: Los materiales a emplear serán de la mejor calidad y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

Muestras: Previa a la ejecución de la primera mano de pintura de toda y cada una de las estructuras que se contratan, se deberán presentar las muestras de color y tono que la Inspección de Obra solicite. Al efecto se establece que la Contratista debe requerir a la Inspección de Obra las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la Inspección, ir ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran.

En este momento procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original; solo se permitirá el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se exigirá formulación y fabricación en planta de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

La Contratista deberá respetar en su totalidad, los procedimientos indicados por los fabricantes para cada tipo y marca de pintura, en cuanto a la preparación de las superficies, elementos a utilizar, pintado, tipos de diluyentes, etc.

TAREAS PREVIAS:

Los trabajos de pintura deben realizarse siguiendo el siguiente orden metodológico:

Debe efectuarse un emparejado de la superficie de manera tal de eliminar toda ondulación, oquedad, etc en la superficie del plano a pintar, para ello el contratista debe arbitrar los medios necesarios y suficientes que permitan restituir el revoque fino utilizando para ello mallas plásticas, metal desplegado, etc. quedando expresamente prohibido efectuar el relleno mediante adhesivos de yeso.

En el caso de fisuras y o agrietamientos el contratista deberá ejecutar a su exclusivo cargo y costo la reparación de las mismas mediante la ejecución de llaves, anclajes, etc., u otro dispositivo que garantice ese fin. Tales trabajos deberán estar contemplados implícitamente en el rubro Pintura.

Previo a la colocación de la primer mano de pintura se debe efectuar un rasqueteado y lijado intensivo de la superficie a pintar de manera tal de eliminar todo tipo de hongos, descascaramiento, flojedades, etc. Dejando la superficie libre de polvo u otras sustancias que imposibiliten la correcta adhesión de la pintura.

XII.1 Pintura látex interior sobre mampostería: En paramentos interiores revocados, después de haber preparado las superficies, se le dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex acrílico para interiores color según planos y/o Inspección de Obra, detalles y/o cuadro de combinación de colores.

Se sugiere Albalatex color 9178 o 9054 sobre mamposterías

XII.2 Pintura sintética en carpinterías existentes

Las superficies de hierro a pintarse, deberán estar libres de escorias mediante arenado y cepillado, luego se efectuará un desengrasado y desoxidado con solventes adecuados, y tratamientos para lograr puente de adherencia. Previa a la pintura, se les dará dos manos de esmalte convertidor de óxido o equivalente al cromato de zinc (NORMA IRAM N° 1119) a satisfacción de la Inspección. El color será definido por la Inspección de Obra.

XII.3 Pintura látex exterior en patio: En paramentos exteriores sobre el patio interno y el patio general, después de haber preparado las superficies, se le dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex acrílico para exteriores color según planos y/o Inspección de Obra, detalles y/o cuadro de combinación de colores

EN FACHADA



Consideraciones Generales:

En todos los casos es condición indispensable que las superficies que deban recibir pinturas, se hallen firmes, secas y limpias. En los paramentos nuevos se ejecutarán, una mano de fijador sellador al agua, se repararán todas las imperfecciones que los paramentos presenten con enduido y 2 (dos) manos de pintura látex para exterior color definido y especificado en las vistas y cómputo y presupuesto, con pintura tipo albalatex o de similar calidad sobre las mamposterías y tipo alba Cielo Rasos para los cielorrasos; los cuales deberán ser aprobada por la dirección técnica.

Así mismo para la pintura de la pantalla metálica es galvanizada, se recomienda el uso de esmaltes sintéticos con la descripción de tonos requeridos según diseño y la preparación previa del metal con convertidor de oxido para su aplicación definitiva de color.

XII.4 Pintura látex exterior sobre mampostería tipo Alba Arrecife Plateado: 361.93m2

Ver indicaciones de los planos de fachadas

XII.5 Pintura látex exterior sobre mampostería tipo Alba Niquel: 37.04m2

Ver indicaciones de los planos de fachadas-

XII.6 Esmalte sintético sobre pantalla metálica. Terminación satinada (tipo SATINOL) Tipo ALBA color VERDE-PANTONE 362 C-CMYK 75 8 97 0/RGB 111 162 66 #6FA242: 30m2

Ver indicaciones de los planos de fachadas

XII.7 Esmalte sintético sobre pantalla metálica. Terminación satinada (tipo SATINOL) Tipo ALBA color NARANJA-PANTONE 7412 C-CMYK 11 65 86 0/RGB 197 122 60 #C57A3C: 49.20m2

Ver indicaciones de los planos de fachadas

XII.8 Esmalte sintético sobre pantalla metálica. Terminación satinada (tipo SATINOL) Tipo ALBA color PANTONE 7461 Cas -CMYK 95 44 7 0-RGB 34 113 174 #2271AE: 30M2

Ver indicaciones de los planos de fachadas

XII.9 Esmalte sintético sobre pantalla metálica. Terminación satinada (tipo SATINOL) Tipo ALBA color PANTONE 675 C-CMYK 24 94 20 0/RGB 162 53 119#A23577: 32M2

Ver indicaciones de los planos de fachadas

XIII- CARPINTERIA

Consideraciones Generales carpintería de aluminio

Las hojas de las aberturas serán de aluminio pre pintado blanco y perfilaría de una línea adecuada a las presentaciones de acuerdo a los planos, especificaciones y detalles que conforman la documentación técnica y estará sujeta a la aprobación de la inspección.

Las aberturas serán de tipo estándar, incluyendo los herrajes de primera calidad necesarios para un buen funcionamiento. Su diseño deberá asegurar la hermeticidad de las mismas.

Se ordenará la inmediata remoción y recolocación de marcos cuyos anclajes no hubieran quedado perfectamente fijados a los muros y que denoten algún movimiento.

Los marcos se colocarán al filo interior de los muros, no admitiéndose entradas o salientes respecto al plano de los paramentos.

Herrajes:

En puertas se proveerán de 3 (tres) bisagras tipo munición de hierro cincado por puerta. El sistema de accionamiento estará compuesto por picaporte balancín metálica y cerradura de seguridad doble paleta de 1º calidad con caja de embutir y provisión de 2 (dos) llaves. Toda la información necesaria para la fabricación de las aberturas se encuentra en la planilla de detalles de carpinterías de dicho prototipo.

EN FACHADA

XIII.1 Consideraciones Generales Piel de Vidrio

Se respetará modulación, sistema de encastre y anclaje de línea ALUAR. Con vidrios D.V.H. con contra vidrios 6943 perimetral según sistema de Piel de Vidrio ALUAR.

Para mayor estudio se adosa información del catálogo del Sistema Piel de Vidrio ALUAR.

Las aberturas para las puertas principales serán corredizas, siendo la puerta de ingreso por Avenida Italia, con sensor de movimiento, incluyendo los herrajes de primera calidad necesarios para un buen funcionamiento. Su diseño deberá asegurar la hermeticidad de las mismas evitando las filtraciones de agua y viento.

Se ordenará la inmediata remoción y recolocación de marcos cuyos anclajes no hubieran quedado perfectamente fijos a los muros y que denoten algún movimiento.

Los marcos se colocarán al filo interior de los muros, no admitiéndose entradas o salientes respecto al plano de los paramentos.

XIV- CARPINTERIA METALICA – FRENTE METALICO

Consideraciones Generales carpintería de metálica

La estructura principal o anclaje corresponderá a Perfiles Normales U N°140, cuyo montaje estará sujeta a la fundación de bases aisladas y el amure correspondiente a la mampostería lateral. Siendo diferente el caso de la mampostería nueva a ejecutar, que se preverá su ejecución de manera paralela, para asegurar su equilibrio y resistencia. Su concreción estará sujeta a la inspección en obra.

El sostén metálico para las chapas panto grafiadas será principalmente de tubos estructurales de sección cuadrada de 100*100*2MM soldados a los perfiles de anclaje, tanto en planta alta como baja. Los mismos serán pintados con convertidor de oxido previo a su colocación.

Las chapas panto grafiadas estarán soldadas a marcos metálicos de tubos estructurales de sección cuadrada de 50*50*1.6MM con contravidrios de 40*20*1.6MM del lado del frente, a la vista; y siendo del lado interno de 20*30*1.6MM. Los mismos serán pintados con convertidor de oxido previo a su colocación.

Las chapas se fijarán a la estructura mediante tornillos autoperforantes de cabeza hexagonal con arandelas de goma.

El frente metálico se construirá in situ, permitiendo el ajuste correspondiente de medidas reales.

El diseño de la chapa pantografiada será según anexo.

XV- INSTALACION ELECTRICA

Consideraciones Generales:

Este ítem comprende la ejecución de las instalaciones eléctricas según lo indicado en los planos específicos y lo requerido en las presentes especificaciones particulares; así mismo incluye los trabajos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas, así como todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en las presentes especificaciones sean necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las instalaciones. La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de la instalación eléctrica, de acuerdo al buen arte de la construcción, debiendo verificar todos los datos, cálculos y detalles necesarios. Cuando a su criterio verifique error en algún dato, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obra, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación, y nueva orden por escrito de la Resolución

XV.1 Cambio de artefactos de iluminación

Este ítem, comprende el reemplazo de luminarias existentes por artefactos led de embutir en cieloraso de 60x60 cm o 30x30 cm según el ambiente (según planos anexos); la reubicación de acuerdo a las modificaciones de planta.

XV.2 Ordenar y Proteger cables existentes

Este ítem comprende el reemplazo y extensión de los elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la iluminación, así como también la canalización del cableado existente expuesto.

EN FACHADA

Consideraciones Generales:

Este ítem comprende la verificación y relevamiento del estado actual de la instalación según lo indicado en los planos específicos y lo requerido en las sucesivas inspecciones, así mismo incluye los trabajos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas, así como todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en las presentes especificaciones sean necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las instalaciones. La Contratista será



responsable de la ejecución de la totalidad de la instalación eléctrica, de acuerdo al buen arte de la construcción, debiendo verificar todos los datos, cálculos y detalles necesarios. Cuando a su criterio verifique error en algún dato, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obra, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación, y nueva orden por escrito de la Resolución

.Asimismo, comprende el reemplazo y extensión de los elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la iluminación, así como también la canalización del cableado existente expuesto.

XV.3 Artefacto de iluminación tipo LED 40W embutido de 60x60 en accesos.

Este ítem, comprende el reemplazo de luminarias existentes por artefactos led de embutir en cielorraso de 60x60 cm según el ambiente; la reubicación de acuerdo a las modificaciones de planta

XV.4 Artefacto de iluminación tipo LED pantalla 200w alta potencia. UFO200E.

Estos artefactos serán ubicados en ambos accesos, se colocaran

XV.5 Alimentación nueva.

En apliques de iluminación y tomas nuevos deberá realizarse la instalación correspondiente, para verificar su correcto funcionamiento.

XV.6 Aplique exterior spot negro 2045 Aluminio GU10 dicro Led.

Estos artefactos se colocaran sobre calle H. Yrigoyen a distribuir en las ventanas existentes.

XV. 7 Térmicas

XV.8 Reubicación de equipos exteriores de aire

Se incluye en el presupuesto la reubicación de equipos exteriores de aire que se encuentren en altura no convencional para el desenvolvimiento del peatón y determinando según la inspección de obra su ubicación definitiva. Previa verificación con la inspección.

XVI- VARIOS

16.1 Limpieza de obra: la limpieza de obra será diaria y una vez finalizados los trabajos se procederá a realizar una limpieza fina de todos los ambientes, asegurándose de que las oficinas puedan ponerse en funcionamiento inmediatamente.

Deberán limpiarse, pisos, aberturas, vidrios, y de ser necesario, artefactos y paredes.

XVII- LETREROS

Los mismos se efectuarán en chapa lisa de Acero Inoxidable de 1mm, considerando su terminación y ubicación definitiva en el frente a lo dictaminado por la dirección de obra.

XVII.1 Letras de acero inoxidable 1m alto (6 unidades)

XVII.2 Letras pequeñas en A° inox 0.20m de alto

XVII.3 Logo institucional (2 unidades)

XVII.4 Soportes.

XVII.5 Plegado y armado.

Estos ítems quedaran sujetos a las características del logo institucional como así también del tamaño del mismo. Verificar con la inspección.



Caja Municipal
de Resistencia

OBRA:

“REFUNCIONALIZACION INTEGRAL – CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA”

PRESUPUESTO OFICIAL



Caja Municipal
de Resistencia

OBRA:

“REFUNCIONALIZACION INTEGRAL – CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA”

DOCUMENTACION GRAFICA